

Los protestantes españoles: La doble lucha por la libertad durante el primer franquismo (1939-1953) *

JUAN B. VILAR**
Universidad de Murcia

Resumen

Durante la fase inicial del régimen de Franco entre 1939 (final de la guerra civil) y 1953 (su consolidación internacional y por tanto también interna) los cristianos evangélicos españoles fueron objeto de una dura represión por su doble condición de protestantes y demócratas. Esa represión fue ignorada por la Iglesia católica española, identificada con el régimen en el marco del nuevo estado confesional. De otro lado, la ausencia de libertad religiosa se manifestó como un serio obstáculo en el inevitable proceso de acercamiento de Washington a la España franquista en el contexto internacional de la guerra fría. Esta etapa se cierra en 1953, año del Concordato con el Vaticano y de los Convenios con los Estados Unidos, en que se abre una etapa de relativa tolerancia para la minoría evangélica española.

Palabras clave: Protestantes, intolerancia, persecución religiosa, España, Estados Unidos, Vaticano, siglo XX.

* Fecha de recepción: 1-Diciembre-2000.

Este texto, ahora ampliado, fue presentado como ponencia en el *I Congreso de la Dictadura a la Democracia: los Cristianos en la lucha por la Democracia*. Sevilla, Instituto Arrupe-Ayuntamiento-Universidad, 1999.

** Catedrático de Historia Contemporánea. Facultad de Letras. C/ Santo Cristo 1. Campus de la Merced. Universidad de Murcia. 30001 Murcia. Telef. 968-363226. Fax. 968-363259. Correo electrónico: jbt-vilar@um.es.

Abstract

At the beginning of Franco period between 1939 (the end of the Civil War) and 1953 (its international consolidation) the Spanish evangelical Christians were the target of a hard repression due to their double condition as Protestants and democrats. That repression was ignored by the Spanish Catholic Church, that identified itself with the above mentioned rule within the frame of the new confessional Estate. On the other hand, the lack of religious freedom revealed itself as a serious obstacle in the inevitable process of rapprochement of Washington to the pro-Franco Spain within the international context of the cold war. This stage of absolute intolerance against the evangelical minority in Spain ended in 1953, year in which both the concordat with the Vatican and the agreements with the United States took place.

Key words: Protestants, intolerance, religious persecution, Spain, the United States, Vatican, the XXth C.

Planteamiento

Entre 1939 y 1975 numerosos cristianos españoles mantuvieron un valiente y tenaz combate para rescatar las perdidas libertades democráticas, comenzando por las que concernían a la propia Iglesia Católica como comunidad evangélica, libre e independiente. Un empeño que se manifestaría ya en la primera postguerra en actitudes y comportamientos concretos como el del cardenal Francisco de A. Vidal y Barraquer, arzobispo de Tarragona (en el exilio)¹, pero que no revestiría carácter y proporciones de movimiento de masas hasta los primeros años cincuenta, o como mucho desde mediados de la década precedente².

Hay que decir que durante los tres primeros lustros del régimen nacido de la insurrección militar de julio de 1936 la sincronía del mismo con el catolicismo español fue casi completa (no obstante la frialdad religiosa y ocasional anticlericalismo de un sector falangista), reciente todavía el traumático recuerdo de la atroz persecución sufrida por los católicos, y muy especialmente por sus cuadros dirigentes, durante la guerra civil en la zona controlada por la República³. Esta actitud, en líneas generales, subsistió hasta el

1 MUNTANYOLA, Ramón: *Vidal y Barraquer, el cardenal de la paz*. Laia. Barcelona. 1974. [Hay ed. catalana: *Vidal i Barraquer, el cardenal de la pau*. Ed. Estela. Barcelona. 1977]. La línea pro-régimen contrapuesta a la de Vidal se hallaba personalizada en primer lugar por el también catalán Isidro Gomá y Tomás, arzobispo de Toledo y primado de España. Sobre el mismo y su actuación véase: GRANADOS, Anastasio: *El cardenal Gomá, primado de España*. Espasa-Calpe. Madrid. 1969; RODRÍGUEZ AISA, M^a.L.: *El cardenal Gomá y la guerra de España. Aspectos de la gestión pública del primado, 1936-1939*. C.S.I.C. Madrid. 1981; RAGUER, Hilari: «El Vaticano y Franco», *Arbor*, 117 (1984), 241-57.

2 Sobre esta temática existe amplia bibliografía, que va desde testimonios personales como el de G. ROVIROSA (*Obras completas*. Madrid. 1955, 2 vols.) a monografías de vasto empeño como las de A.M. ARNAULD-PLA (*Contribution a l'étude du mouvement ouvrier espagnol sous le franquisme, 1945-1975*. Nancy. 1983), J. DOMÍNGUEZ (*Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo, 1951-1971*. Madrid. 1985), o las recientes de Basilia LÓPEZ GARCÍA, *Aproximación a la historia de la HOAC, 1946-1981*. HOAC. Madrid. 1995, y Antonio MURCIA, *Obreros y obispos en el franquismo*. Madrid. 1995.

3 Según el cómputo establecido por Antonio MONTERO (*Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. BAC. Madrid, 1961.), fueron ejecutados 13 obispos, 4.184 sacerdotes, 1.365 religiosos y 283 religiosas. Existe una reciente revisión de esas cifras publicada por Vicente CARCEL ORTÍ, *La gran*

ocaso mismo del régimen franquista, sobre todo en ambientes de la Iglesia-institución, fuertemente mediatizada por un Estado que se declaraba confesional y decidido protector suyo, y del que a su vez se servía aquella para sus propios fines. Todo ello en un marco jurídico introducido primero por el poder secular de forma unilateral, y después consensuado mediante un acuerdo provisional con el Vaticano en 1941, que permitió resolver los problemas más urgentes (por ejemplo la provisión de las numerosas sedes episcopales vacantes⁴), y finalmente, resueltas las innumerables cuestiones pendientes, con el Concordato de 1953, bastante favorable para los intereses generales de la Iglesia Católica en España⁵.

Ahora bien, al hablarse de oposición cristiana al franquismo como disidencia antigua, importante y finalmente incontenible, suele partirse de la errónea premisa de que cristianismo y catolicismo son conceptos sinónimos, lo cual no es rigurosamente cierto, ni siquiera en un país de abrumadora mayoría católica como lo es España. Ello pone de manifiesto hasta que punto la idea de uniformidad religiosa auspiciada por el régimen de Franco caló hondo en nuestra sociedad, incluidos los creyentes más críticos con ese régimen.

Salvo contadas excepciones, para éstos tampoco parecían existir los evangélicos españoles, que suelen ser ignorados u omitidos por la mayoría de los investigadores y analistas católicos, incluso algunos de los científicamente más solventes⁶. Y sin embargo

persecución. España, 1931-1939. Barcelona. Planeta. 2000. Véase también Alfonso ÁLVAREZ BOLADO (coord.), *La Iglesia Católica y la Guerra civil española (cincuenta años después)*. Madrid. 1990.

4 CÁRCEL ORTI, V.: «Aplicación del Convenio de 1941 sobre el nombramiento de obispos», *Anales Valentinus*, XX (1994), 134-74; CÁRCEL ORTI, «Los nombramientos de obispos durante el régimen de Franco», *Revista Española de Derecho Canónico*, II, 137 (1994), 503-66; CÁRCEL ORTI, «El ejercicio del privilegio de presentación de obispos por el general Franco», en D.J. Andrés-Gutiérrez (coord.), *Il processo de designazione dei vescovi. Storia, legislazione, prassi. Atti del X Simposium Canonístico-Romanístico*, 24-28 Aprile 1995. Libr. Ed. Vaticana-Libr. Ed. Lateranense. Città del Vaticano. 1996, 263-319. Este autor subraya cómo al ser reconocido a Franco el derecho de presentación de obispos, pudo cubrir las numerosas vacantes con eclesiásticos leales al régimen, comenzando por la sede primada, que lo fue con Enrique Plá y Deniel. Sobre la extracción de esos prelados, véase CUENCA, José Manuel: *Sociología del episcopado español e hispanoamericano (1789-1985)*. Pegaso. Madrid. 1986. El proceso de negociación y los contenidos del Convenio pueden verse en MARQUINA BARRIO, Antonio: *La diplomacia vaticana en la España de Franco (1936-1945)*. CSIC. Madrid. 1983.

5 Véase MARTÍN, Isidro: *El Concordato español de 1953*. CSIC. Madrid. 1954; MARTÍN, *La revisión del Concordato de 1953 en la perspectiva del episcopado español*. Fundación Universitaria Española. Madrid. 1974; REGATILLO, Eduardo F.: *El Concordato español de 1953*. Sal Terrae. Santander. 1961.

6 Este aspecto es soslayado, cuando no enteramente omitido, en la nutrida bibliografía disponible sobre la Iglesia católica en la España de la época, que incide especialmente sobre la instrumentalización de la misma por el régimen y, en su caso, también sobre la paralela utilización de éste por aquella. Por mencionar algunas de las monografías más relevantes, véase: Juan José RUIZ RICO, *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco, 1936-1971*. Tecnos. Madrid. 1977; Rafael DÍAZ SALAZAR, *Iglesia, dictadura y democracia*. HOAC. Madrid. 1981; Valentina FERNÁNDEZ VARGAS, *La resistencia interior en la España de Franco*. Rialp. Madrid. 1981; Guy HERMET, *Los católicos en la España franquista*. CIS. Madrid. 1985, 2 vols.; Feliciano BLÁZQUEZ, *La traición de los clérigos en la España de Franco. Crónica de una intolerancia, 1936-1975*. Trotta. Madrid. 1991; Alfonso BOTTI, *Ciclo y dinero. El nacionalcatolicismo en España*. Madrid. 1992; Feliciano MONTERO, *El movimiento católico en España*. Univ. Complutense. Madrid. 1993; Juan LINZ, «Religión y política en España», en R. Díaz Salazar y S. Giner (eds.), *Religión y sociedad en España*. CIS.

en 1939, antes y después, existió y existe en nuestro país una minoría evangélica, consolidada desde 1869 pero que hunde sus raíces en la I Reforma⁷, que se anticipó a los restantes colectivos cristianos en su rechazo de la dictadura franquista. Por lo mismo fue uno de los dos o tres grupos políticamente desafectos más tenazmente perseguido, y que se situó en todo momento en la vanguardia de la lucha por la libertad al ventilarse en ello su supervivencia misma.

1. La España evangélica en 1939

El movimiento protestante en la España contemporánea se manifiesta como un fenómeno atípico en el contexto del protestantismo europeo.

Tres son sus rasgos específicos:

a) Manifestación relativamente reciente circunscrita al ámbito cronológico de la llamada II Reforma, es decir la de los siglos XIX y XX. La primera, la del XVI, se frustró en ciernes bajo el peso de la represión inquisitorial.

Según esto, en España no se da solución de continuidad entre ambas Reformas. A diferencia de lo que ocurre en Francia, pongamos por caso, cuyas iglesias de estructura fundamentalmente calvinista hunden sus raíces en el siglo XVI, las actuales iglesias españolas son de más tardía introducción o establecimiento. Si prescindimos de unos precedentes centrados en la etapa isabelina, el protestantismo español actual no se configura hasta el Sexenio revolucionario al amparo de la libertad religiosa establecida con la Constitución de 1869.

Madrid. 1993; Manuel PÉREZ LEDESMA, «Una dictadura ‘por la gracia de Dios’», *Historia Social*, 20 (1994), 188-90; José ANDRÉS GALLEGO, Antón M. PAZOS, Lluís de LLERA, *Los españoles entre la religión y la política. El franquismo y la democracia*. Unión Editorial. Madrid. 1996; José SÁNCHEZ JIMÉNEZ, «La jerarquía eclesiástica y el Estado franquista: las prestaciones mutuas», en G. Sánchez Recio (ed.), *El primer franquismo, 1936-1959*, Marcial Pons. Madrid. 1999, pp. 167-86 (nº 33 de *Ayer*, monográfico), o bien las por lo demás emergentes contribuciones de Javier TUSELL, en particular: *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957* (Alianza. Madrid. 1984), *El catolicismo mundial y la Guerra de España*. (BAC. Madrid. 1993 –en colaboración con Genoveva GARCÍA QUEIPO DE LLANO–) y *La Dictadura de Franco* (Altaya. Barcelona. 1996), como también la obra coordinada por el mismo autor con A. ALTED y A. MATEOS (*La oposición al régimen de Franco*. UNED. Madrid. 1990, 2 vols.), actas de un congreso internacional sobre igual temática.

7 Véase, verbigracia, HUGHEY, John David: *Religious freedom in Spain. Its ebb and flow*. Broadman Press. Nashville (Tennessee). 1995; VAN DER GRIJP, P.M.K.: *Geschichte des Spanischen Protestantismus im 19. Jahrhundert*. H. Veenman & Zonen N.V. Wageningen. 1971; VILAR, Juan B.: *Intolerancia y libertad en la España Contemporánea. Los orígenes del Protestantismo español actual*. Prólogo de R. Carr. Istmo. Madrid. 1994, que remiten a las fuentes documentales y bibliográficas disponibles. Sobre el protestantismo español durante el primer franquismo nos remitimos a nuestra publicación precedente, tan utilizada como poco citada (que incorpora extensa documentación original en sus apéndices): VILAR, J.B.: «Minorías protestantes bajo el franquismo (1939-1953)», en A. Fernández, C. Seco Serrano (et alter): *La Cuestión Social en la Iglesia Española Contemporánea*. Ed. Ciudad de Dios. El Escorial. 1981, pp. 335-435.

b) Carácter marcadamente minoritario del protestantismo español. Tanto por su tardía introducción como por haber tenido que desenvolverse en condiciones singularmente adversas. Baste decir que en los dos últimos siglos, y hasta el momento de ser promulgada la vigente Constitución de 1978, el movimiento evangélico sólo ha disfrutado en nuestro país de once años de completa libertad. Los correspondientes al sexenio de 1868-74 y a la II República.

Resulta muy difícil hacer una cuantificación de los protestantes españoles en 1939 a falta de estadísticas fidedignas. Los cálculos más verosímiles arrojan la cifra de 7.000 miembros comulgantes, aparte un número de catecúmenos difícil de precisar. En total unos 10.000. Esta cifra no incluye los niños, bastante numerosos, dado que la mayoría de las iglesias no practican el bautismo de párvulos, administrándolo entre los siete y 12 años aproximadamente. Dos lustros más tarde, hacia 1950, el número de los evangélicos españoles se había duplicado ampliamente. Unos 20.000 miembros comulgantes⁸. En la actualidad sobrepasan ampliamente las 100.000 unidades. Como puede verse, los españoles adscritos a las diferentes iglesias reformadas, no obstante el sustantivo incremento experimentado en los últimos tiempos, representan todavía un porcentaje muy bajo del censo nacional, cifrable en 40.000.000 de habitantes.

c) Atomización del movimiento evangélico español y, al propio tiempo, su uniformidad básica bajo un signo predominantemente conservador, contrario a las corrientes de

8 *La situación del protestantismo en España. (Seis estudios sobre una campaña de difamación contra España)*. OID. Madrid. 1950, p. 17. Cotéjense esos datos con los de *Ecclesia*, 21 mayo 1949. Cuantiosa información extraída de las más variadas fuentes en: Joaquín María ALONSO, «En torno al protestantismo español: problemas críticos», *La Ciudad de Dios*, CLXXIV (El Escorial, 1961), pp. 498.502. Más recientes los datos aportados por: VOUGT, Dale G: *Protestants in Modern Spain*, Ed. W. Garey. South Pasadena (California) 1973. En 1993 apareció una *Geografía del Protestantismo Español* (Madrid. Publ. España Evangélica) como suplemento de la revista *Carta Circular* con datos actualizados hasta ese año, si bien omite en ocasiones aportar cifras precisas sobre creyentes de los diferentes grupos confesionales. Computa una treintena de confesiones, de las cuales seis extendidas por la totalidad del país: Asambleas de Hermanos, Unión Evangélica Bautista de España, Iglesia de Filadelfia, Asambleas de Dios, Iglesia Evangélica Española y la Federación de Iglesias Independientes rotulada FIEDE. Entre las restantes se hallaban bastante difundidas las iglesias pentecostales en sus diferentes nominaciones y las bautistas no comprendidas en la UEBE, y en menor medida las demás (Iglesia de Dios, Iglesia de Cristo, la Española Reformada Episcopal, Presbiteriana Reformada, asociación REMAR, Adventistas, Comunidad Cristiana, Biblia Abierta, Asamblea Cristiana, Ejército de Salvación, Nazarenos, Menonitas... etc.). La de Filadelfia se hallaba en la totalidad de las comunidades autónomas y 48 provincias con 360 iglesias locales y 19.800 miembros, seguida a distancia por los Hermanos (10.615) y la FIEDE (7.040). Andalucía era la región más «protestante» con el 20,41% del total de las iglesias locales, seguida de Cataluña (18,49), Madrid (11,20) Comunidad Valenciana (10,68) y Castilla-León (6,43). Las provincias con mayor número de creyentes eran las de Barcelona, Madrid, Valencia, Alicante y Cádiz, y las ciudades con máximo número de evangélicos Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, con 7.306 la primera y 1.200 la última. Estas cifras no incluían a confesiones disidentes del catolicismo no evangélicas tales como los Testigos de Jehová, mormones y otras iglesias y sectas, en su conjunto más numerosas que las propiamente protestantes. Los datos publicados con posterioridad no siempre incluyen información fiable sobre la totalidad de los colectivos evangélicos.

protestantismo liberal que en los últimos tiempos, y sobre todo por influencia de Bultman, parecía que iba a transformar el cristianismo evangélico en mero humanismo. No es ésta la corriente que prevalece en España, hasta el punto de que una de las dos más importantes iglesias acatólicas españolas en cuanto a número de adeptos, las Asambleas de Hermanos, representan hoy el más genuino fundamentalismo bíblico europeo.

En 1939 el movimiento protestante en España se conforma en dos grandes corrientes:

- 1ª) Iglesias netamente españolas.
- 2ª) Iglesias y sectas disidentes respecto a las grandes iglesias establecidas en otros países.

En el primer grupo cabe mencionar:

- a) Iglesia Evangélica Española.
- b) Iglesia Española Reformada Episcopal.

La primera es la de mayor base histórica en España, habiéndose organizado durante el Sexenio democrático; «... constituida (...) por una fusión de presbiterianos y metodistas, con algunos elementos luteranos y congregacionistas, es en España la más genuina representante de la tradición reformada europea, tanto que su doctrina –básicamente calvinista– como por su estructura orgánica»⁹. Se halla enraizada principalmente en Madrid, Andalucía, Cataluña y Baleares.

La IERE surge en 1880 al escindirse la antigua Iglesia Cristiana Evangélica en la Evangélica Española –24 congregaciones que optaron por mantener un régimen presbiteriano– y ésta, configurada a base de otras ocho congregaciones que adoptaron estructuras episcopales, con su fundador Juan Bautista Cabrera como obispo –consagrado en 1894–. Esta iglesia tiene comunión con la anglicana y con las restantes protestantes de tipo episcopal, incluidos los Viejos católicos. Su liturgia es de base visigótico-mozárabe y su plataforma se halla en Madrid, Cataluña, Andalucía y Castilla-León¹⁰.

En cuanto al segundo grupo, cabe mencionar en primer lugar las Asambleas de Hermanos y la Unión Evangélica Bautista Española –UEBE–, las dos más numerosas en 1939 y entre las cuatro primeras en el momento presente. La primera surge como grupo interconfesional con ocasión del profundo reavivamiento religioso que conoció el Reino Unido durante las guerras contra la República francesa y Napoleón. Reaccionando contra el dogmatismo y acusado sentido jerárquico, característicos de anglicanos y católicos, los

9 ESTRUCH, Juan: *Los protestantes españoles*. Ed. Nova Terra. Barcelona. 1968, p. 32.

10 PUCHADES, Antonio Andrés: *La Iglesia Española Reformada Episcopal*. MU. Madrid. 1978, pp. 4-15; FRY, Roger: *El Anglicanismo en España*. MU. Madrid. 1978, pp. 19-22; BONIFAS, Aimé: *Les Protestants d'Espagne*. Ed. Pro Hispania. Condé-sur-Noireau. 1976, p. 47. Para algunos aspectos consúltese: Obispo Santos M. MOLINA, *Bosquejo histórico de la Iglesia Reformada Episcopal*. IERE. Madrid. 1967; Ramón TAIBO, *Cien años de testimonio (1880-1980)*. Datos para la historia de la IERE. Madrid. 1980; Bernardino RUBER CANDAU, *Vida y obra literaria de Juan Bta. Cabrera Ivars (1837-1916)*. IEA. Alicante. 1980; Carlos LOZANO LÓPEZ, *Precedentes de la Iglesia Española Reformada Episcopal*. IERE. Madrid. 1991.

Hermanos organizaron una asociación de talante bíblico y democrático, que no tardó en introducirse en España. Se les encuentra en toda la geografía peninsular y dominan el panorama protestante de varias regiones españolas¹¹.

La confesión bautista, cuyos orígenes se remontan a los días mismos de la I Reforma, se introdujo en España en 1869, y se ha mostrado siempre como uno de los grupos teológicamente más solventes y de mayor dinamismo. Desde 1920 la obra bautista en España quedó vinculada en cuanto a apoyo pastoral y económico a la Convención Bautista del Sur de los Estados Unidos. En 1928 se organizó la Unión Evangélica Bautista Española, de la que se desglosó en los años cincuenta la Federación de Iglesias Evangélicas Independientes de España, asociación bautista paralela a la anterior. Los bautistas se hallan presentes en todo el país¹².

Las restantes confesiones revestían al término de la guerra civil escasa importancia. Entre ellas sólo las Asambleas de Dios o Iglesia Pentecostal, la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día, la Sociedad de los Amigos –o cuáqueros– y la propia Iglesia anglicana tenían alguna presencia¹³.

Dentro de su diversidad el panorama protestante español es básicamente uniforme al hallarse dominado por las iglesias conocidas como «libres» e «inconformistas», en contraposición al conformismo –valga la expresión– de las grandes confesiones nacionales de Inglaterra, Alemania, Escandinavia... etc. Llevan los postulados de la Reforma mucho más allá que las iglesias oficialmente establecidas.

En cuanto al movimiento evangélico bajo el franquismo, se configura en tres etapas de signo diferente: represiva, de tolerancia y de libertad religiosa. La primera alcanza hasta 1953, año de los Convenios con los Estados Unidos y del Concordato con la Santa Sede. La fase de tolerancia, concepto susceptible en este caso de múltiples matizaciones, se extiende hasta 1967, en que bajo el impacto del Vaticano II es promulgada una ley de libertad religiosa, por el momento bastante incompleta y defectuosa, pero que jalona una nueva era en el devenir histórico del evangelismo español.

11 LEAR, G.M.J.: *Historia de los que se reúnen sencillamente en el nombre del Señor*. Libr. Ed. Cristiana. Buenos Aires (s.d.), p. 10; CARDONA GREGORI, José: *Asamblea de Hermanos*. MU. Madrid 1979, pp. 7-8.

12 GARCÍA RUIZ, Máximo: *Unión Evangélica Bautista Española*. Barcelona 1977, pp. 11-15; VIDAL, Daniel: *Nosotros los protestantes españoles*. Ed. Marova. Madrid 1968, pp. 96-97. Para el contexto general del movimiento bautista en España, véase C. L. NEAL, *Los bautistas a través de los siglos*. The Plimton Press. Norwood (Mass). 1917, p. 351; Robert G. TORBET, *A History of the Baptists*. The Hudson Press. Valley Forge (U.S.A.) 1965, p. 193. Son de consulta ineludible las obras de John David HUGHEY ya mencionadas o citadas más adelante.

13 SALADRIGAS, Robert: *Las confesiones no católicas de España*. Península. Barcelona 1971, pp. 138-148; ISERTE BADENAS, Salvador: *Iglesia Adventista del Séptimo Día*. MU. Madrid 1979, pp. 3-4; GARCIA HERNANDO, Julián: *El cuaquerismo en España*. MU. Madrid. 1979, pp. 2-12; ESTRUCH, *Los protestantes españoles...*, pp. 32-35. Sobre la penetración cuáquera en los albores del periodo estudiado, muy útil la consulta de: *Quaker Service in Spain (1936-1940)*. Friends Service Council, Friends House. London (s.d.).

La fase inicial, entre 1939 y 1953, consta de dos períodos básicamente represivos separados por un frustrado ensayo de tolerancia en torno a la promulgación del Fuero de los Españoles en 1945.

2. Reactivación protestante (1936-1945)

A partir de 1939 –y desde 1936 en la zona controlada por Franco– los protestantes españoles hubieron de afrontar una situación discriminatoria impuesta por un triple condicionamiento:

- a) Sustitución de la libertad religiosa por una tolerancia ambigua, ni definida ni reglamentada, en el contexto jurídico de un Estado totalitario y confesional.
- b) Los evangélicos españoles son calificados negativamente respecto al nuevo régimen, en razón de unos antecedentes políticos reales o supuestos.
- c) Son tachados de antipatriotas por suponerse que su homologación y conexiones respecto a asociaciones confesionales radicadas en el extranjero iban más allá de unos fines específicamente religiosos.

2.1. La nueva tolerancia

Desde el momento mismo del levantamiento militar, en tanto era abrogada la legislación laicista de la República, se procedía a hacer una declaración unilateral de confesionalidad católica del Estado. La Santa Sede fue colocada ante el hecho consumado, si bien durante bastante tiempo su actitud hacia el régimen de Franco no pasó de mera «expectativa amistosa»¹⁴. Se presentía una fuerte carga de oportunismo político en tan aparatosa reivindicación de la religión tradicional, que prestaba además una cierta coherencia ideológica a un sistema cuyo bagaje doctrinal resultaba más bien escuálido y contradictorio¹⁵.

14 RAMA, Carlos R.: *La crisis española del siglo XX*. Fondo de Cultura Económica. México-Madrid 1976, p. 343. Véase también Jesús IRIBARREN, «La Iglesia y el franquismo en la postguerra», *Ecclesia*, y «El cardenal Pla y Deniel», *Razón y Fe*, 951 (1977), pp. 426-437. Más información en Paul PRESTON, *Franco, «Caudillo de España»*. 5ª ed. Grijalbo. Barcelona. 1994, y Glicerio SÁNCHEZ RECIO (ed.): *El primer franquismo (1936-1959)*. Monográfico de *Ayer*, 33 (1999).

15 La consecuencia más tangible –y trascendente– de esa iniciativa consistió en que la Falange quedase preterida respecto a la Iglesia como soporte angular del régimen, véase TUÑÓN DE LARA, Manuel: *El hecho religioso en España*. París. 1968, p. 152. Véase también Raymond CARR y Juan Pablo FUSI, *España de la dictadura a la democracia*. Planeta, Barcelona. 1979. pp. 43-47. Para el proceso de conformación de la ideología del régimen franquista es fundamental: Manuel RAMÍREZ (ad alii), *España 1939-1975. Régimen político e ideología*. Guadarrama. Madrid. 1978. Aparte la bibliografía citada en nota 6 supra, véase también: Rafael GÓMEZ PÉREZ, *Política y religión en el régimen de Franco*. Dopesa. Barcelona. 1976; Santiago PETSCHEN, *La Iglesia en la España de Franco*. Sedmay. Madrid. 1977; Francisco RODRÍGUEZ DE CORO, *Colonización política del catolicismo. La experiencia española de postguerra (1941-1945)*. Caja de Ahorros

Próximo el final de la guerra civil, el Gobierno de Burgos derogó en todo el territorio nacional por ley¹⁶ de 2 de febrero de 1939 la de Confesiones y Congregaciones promulgada por la República como garantía de libertad para los cultos acatólicos. «El nuevo Estado Español –se declarará por entonces¹⁷– al recoger en sus disposiciones la tradición católica de nuestra Patria, funde en una sola las dos fuerzas nacionales: la de la Patria y la de la Religión».

Es sabido que en la génesis de lo que luego sería conceptualizado como nacional-catolicismo cupo un papel sustantivo el cardenal Isidro Gomá y Tomás. Realizador de una labor publicista importante¹⁸, tomó sobre sí la responsabilidad de redactar la carta colectiva¹⁹ dirigida por el episcopado español a los obispos de todo el mundo, presentando la guerra de España como «producto de la pugna de ideologías irreconciliables», al tiempo que proclamaba su carácter de cruzada contra el ateísmo marxista. Traducida a casi todos los idiomas modernos, y objeto de numerosas reediciones, ejerció en el ámbito internacional una influencia difícilmente exagerable²⁰ a favor de la causa encarnada por Franco.

La simbiosis Iglesia-Estado no dejaba de despertar recelos en los círculos vaticanos. Pero terminaron plegándose a las exigencias de la nueva realidad española en el marco del Convenio de 7 de junio de 1941²¹. En esa decisión no podía dejar de pesar el recuerdo

Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1979; Joaquín RUIZ JIMÉNEZ [ad alii], *Iglesia, Sociedad y Estado en España, 1930-1982*. Argos Vergara. Barcelona. 1984; José Manuel CUENCA, *Iglesia-Estado en la España contemporánea*. Alhambra. Madrid. 1985.

16 Cfr. CASTELLS, Juan Manuel: *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico-administrativo*. Taurus. Madrid. 1973, pp. 466-467.

17 SOTO GANGOITI, Juan: *Relaciones de la Iglesia católica y el Estado español*. Madrid 1940, p. 295.

18 DCEe, 1870-1974. Edición de J. Iribarren. Presentación del cardenal V. Enrique y Tarancón. BAC. Madrid 1974, pp. 219-242.

19 Cardenal Isidro GOMÁ Y TOMÁS, *Pastorales de la guerra de España*. Est. preliminar de S. Galindo Herrero. Rialp. Madrid 1955, pp. 73-146. Véase también GRANADOS, *El cardenal...*, op. cit., p. 106 ss.

20 Véase *El mundo católico y la carta colectiva del Episcopado español*. CICi. Burgos. 1938, pp. 11-196. Útiles noticias adicionales en Luis AGUIRRE PRADO, *La Iglesia y la guerra española*. Ediciones del Servicio Informativo Español. Madrid. 1964, pp. 14-27. Sobre esta cuestión es de esclarecedora consulta la documentada monografía de J. TUSELL y G. GARCÍA QUEIPO DE LLANO, *El catolicismo mundial...*, op. cit., donde es analizado en profundidad su impacto exterior, sobre todo en los dos principales países anglosajones. En los Estados Unidos (pp. 332-43) movilizó mayoritariamente a los católicos en favor del régimen de Franco, y casi sin excepciones en apoyo de la *victimada* Iglesia católica española, endureciéndose el debate con los protestantes pro-republicanos. En Gran Bretaña sucedió otro tanto, y «... la guerra civil española reanudó un enfrentamiento entre católicos y protestantes, que hacía tiempo que había desaparecido en su forma más exacerbada...» (p. 260).

21 Véanse detalles del mismo y sobre su laboriosa negociación, aparte bibliografía consignada en notas 4 supra, en Antonio MARQUINA BARRIO, *Introducción histórico-jurídica a «Los acuerdos entre la Iglesia y España»*. Comentario patrocinado por las Universidades Pontificias de Comillas (Madrid) y Salamanca, bajo la dirección de C. Corral y L. Echevarría. Presentación de L. Dadaglio. BAC. Madrid. 1980, pp. 13-17. Por su especial incidencia sobre la cuestión debatida resulta útil la consulta de RODRÍGUEZ DE CORO, op. cit., pp. 378-424. Véase también L. PÉREZ MIER, *Iglesia y Estado Nuevo*. Madrid. 1950, p. 105ss. Útiles precisiones en Vicente CARCEL ORTI, «La Iglesia durante la II República y la guerra civil (1931-1939)», en el vol. V de *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. García Villoslada. BAC. Madrid. 1979, pp. 381-394.

de la persecución sufrida bajo la República, sobre todo comparada tan dolorosa experiencia con la actitud en extremo obsequiosa adoptada para con la Iglesia por el régimen de Franco. «Creemos –apunta Jacques Georget²²– que jamás hasta entonces y jamás desde entonces, se ha visto reconocido en un Estado tal estatuto a una Iglesia».

El catolicismo había pasado a disfrutar, en efecto, de una situación de privilegio sin posible parangón en todo el ámbito de Occidente. Un publicista católico²³, al señalar el entendimiento perfecto existente entre el nuevo Estado español y la casi totalidad de la jerarquía eclesiástica nacional, atrae nuestra atención sobre el revelador silencio guardado por el episcopado como institución colectiva por espacio de once años. Entre 14 de julio de 1937 y 28 de mayo del 48, fecha en que fue roto para publicar una circular «sobre la propaganda protestante en España» y guardar de nuevo silencio hasta 1950.

La acomodaticia actitud de la mayoría de los ordinarios fue denunciada ya en junio de 1939 por el cardenal Vidal i Barraquer desde su exilio italiano. «La actuación de los obispos y clero en general ha sido demasiado política en perjuicio de la autoridad e independencia que siempre debe mantener la jerarquía. Ello dificulta el acercamiento a la Iglesia de las personas indiferentes y apartadas de la religión, porque a través de los obispos y del clero la juzgan identificada con el partido dominante por el que muchos no sentirán simpatía, y con la clase rica»²⁴.

Un año más tarde el metropolitano de Tarragona insistirá sobre lo mismo²⁵ en cierta entrevista mantenida con Pío XII. Subrayaba la deplorable imagen ofrecida por el catoli-

22 *El franquismo, historia y balance*. Ruedo Ibérico. París. 1971, p. 194.

23 GIL DELGADO, Francisco: *Conflicto Iglesia-Estado*. Sedmay. Madrid. 1975, p. 179. «La vinculación con la religión católica y su Iglesia –apunta C.M. RAMA, op. cit., p. 340–, es única entre todos los Estados totalitarios». Ni siquiera el caso portugués bajo el salazarismo admite comparación con el español. Sobre este punto han insistido los estudiosos del período. La política procatólica del Caudillo, determinada sin duda en no escasa medida por sus convicciones personales, acaso obedeciese también, como apunta J.M. ARMERO –*La política exterior de Franco*. Planeta. Barcelona. 1978, p. 44–, a que comprendiera que el poder de la Iglesia en España y fuera de ella la convertía en la única fuerza que él no podía controlar ni manipular, y que necesitaba además como justificación última y moral del Régimen». Algo hubo sin embargo de control y manipulación por ambas partes, tomando cuerpo lo que J. Amón ha llamado «catolicismo utilitario», mezcla de oportunismo, prejuicios antiprotestantes y religiosidad práctica. AMON, Jesús: *Prejuicio antiprotestante y religiosidad utilitaria*. Aguilar. Madrid. 1969.

24 Cfr. MUNTANYOLA, Vidal i Barraquer..., op. cit., p. 241. Más referencias a esta cuestión en la correspondencia de Vidal publicada por el P. Batllori. Los acuerdos de los ordinarios en las sucesivas conferencias de los metropolitanos pueden verse en CÁRCEL ORTÍ, V.: «Organización y magisterio del episcopado español contemporáneo (1921-1966). Estudio histórico-jurídico», introducción a *Actas de las Conferencias de los Metropolitanos españoles (1921-1965)*. Edición preparada por V. Cárcel Ortí. BAC. Madrid. 1994 [Véase en particular: «Los obispos y la libertad religiosa», pp. 132-40. Los textos de los acuerdos adoptados en la etapa aquí estudiada –conferencia de Dueñas (Palencia), 10-13 noviembre 1937, hasta la de Madrid, 23-27 noviembre 1953, trece en total, pueden verse en *Actas...*, pp. 387-494].

25 «Da pena ver –subraya– cómo los obispos se prestan a hacer una religión patriótica a base de misas de campaña, *Te Deum*, etc. Las tan de moda peregrinaciones al Pilar, más que formar al pueblo en la verdadera piedad, tienden a hacer ambiente de hispanidad. La tradición de la aparición de la Virgen en carne mortal al apóstol Santiago no resiste el más superficial examen de la sana crítica histórica, y es una pena empeñarse en

cismo en España, donde la religión, capitalizada por el Estado para sus propios fines, había quedado reducida a un conjunto de aparatosas manifestaciones cívico-eclesiales vacías de auténtico contenido.

El Convenio con el Vaticano de 1941 restablecía íntegramente los cuatro primeros artículos ¡del Concordato de 1851! Como quiera que éste ni siquiera contemplaba la posibilidad de que existieran minorías acatólicas en el territorio nacional, fue necesario plegarse a la realidad para asegurar a las confesiones evangélicas el derecho al ejercicio privado de sus respectivos cultos. A tal fin, se procedió a introducir un precario *status* de tolerancia que ni siquiera fue definido. Mucho menos delimitado. Inevitablemente la uniformidad religiosa estaba llamada a convertirse en España en dogma político impuesto coactivamente por los gobernadores civiles.

2.2. *Depuración política de los evangélicos españoles*

El protestantismo español alcanza la coyuntura de 1939 con un vicio de origen. Su pretendida militancia republicana, aunque sólo fuese porque la mayor parte de los 7.000 evangélicos españoles residían en áreas adictas a la República.

En el curso de la guerra cesaron casi por entero los cultos en ambas zonas. En tanto en el sector nacionalista apenas apuntaba un tímido reagrupamiento frenado por un ambiente poco propicio, en la zona rival la guerra dispersó las membresías, si bien la República encomendó a los pastores funciones de retaguardía relacionadas sobre todo con la beneficencia pública. La encomiable labor caritativa desplegada sin distinción de credos ni ideologías en favor de hambrientos, enfermos y perseguidos les haría acreedores de gratitud pública al término de la contienda²⁶.

cimentar la devoción mariana del pueblo español en base tan endeble. Los que se precian de intelectuales no se sentirán muy inclinados a tomar la religión por cosa muy seria, pensando que no serán mejor fundados otros hechos trascendentales y aun los mismos dogmas, fundamento de la vida religiosa». Cfr. MUNTANYOLA, op. cit., p. 422. Joaquín Luis ORTEGA ha trazado una modélica semblanza sobre este conflictivo período. Véase «La Iglesia española desde 1939 a 1976» en vol. V de *Historia de la Iglesia en España...* op. cit., pp. 665-678. Una visión desde el ángulo protestante en HUGHEY, *Religious freedom in Spain...*, p. 138 ss. (cap. IX: «Return to catholic unity»).

26 Por mencionar un ejemplo, no deja de resultar aleccionador el caso del pastor bautista de Lorca (Murcia), Sr. García Arcos. Sus desvelos y diligencia al frente del servicio de Abastos proporcionó medios de subsistencia a numerosas personas que, de otro modo, hubieran perecido de inanición, aparte de salvar de una muerte cierta con sus oportunas intervenciones a otras muchas, calificadas negativamente respecto al régimen republicano. Incluidas las religiosas de dos conventos de la localidad, a quienes «... nos llamó para que le ayudásemos en la labor de asistencia social, solamente por el mero hecho de que éramos religiosas y para de este modo salvarnos ...». Cfr. VILAR, Juan B.: *Un siglo de Protestantismo en España (Águilas-Murcia, 1893-1979). Aportación al estudio del acatolicismo español contemporáneo*. Prólogo de J.M. Cuenca Toribio. Publ. Departamento Historia Moderna y Contemporánea. Murcia 1979, p. 249. [Hay 2ª ed.: Clíe. Terrassa. 1993].

Entre los cargos imputados a los protestantes españoles en cierta publicación oficial²⁷ se dice que en las elecciones de febrero de 1936 votaron masivamente al Frente Popular, a juzgar por las recomendaciones de sus líderes en tal sentido publicadas en la prensa de la época, y que más tarde, «... los elementos oficialmente representativos del protestantismo jamás protestaron contra los incendios, saqueos y asesinatos de que fue víctima la Iglesia Católica, e incluso se declararon oficialmente en favor del gobierno antirreligioso que les favorecía».

Naturalmente no puede reprochárseles en buena lógica su lealtad para con un régimen que por primera vez en más de medio siglo reconocía a todos los españoles libertad de conciencia y «el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión»²⁸. En caso contrario hubieran incurrido en grave inconsecuencia. Ahora bien, el recrudescimiento de sentimientos antiprotestantes en ambientes católicos, la exacerbación de las pasiones políticas y la drástica reducción de los fondos remitidos desde el extranjero a las asociaciones evangelistas a socaire de la crisis económica, les impidió aprovecharse al máximo de tan propicia coyuntura.

Desde luego los disidentes religiosos, por el mero hecho de serlo, no fueron equiparados a efectos depuradores a masones, republicanos y marxistas. Pero la represión subsiguiente al levantamiento de Franco y luego a la conclusión de las hostilidades no dejó de arrojar un balance cruento. Al menos dos pastores fueron fusilados, otro sacado de la cárcel para ser asesinado por elementos ultraderechistas, y fusilada en Jerez de la Frontera una maestra de escuela de confesión evangélica. Otros varios miembros comulgantes de diferentes iglesias sufrieron penas de cárcel, confiscaciones y multas. Por último, todos los funcionarios de igual procedencia fueron expedientados. Entre ellos dos decenas de catedráticos y profesores de universidad, institutos y escuelas especiales²⁹.

27 *La situación del Protestantismo en España. (Seis estudios sobre una campaña de difamación contra España)*. OID. Madrid 1950, p. 34. [Publicado íntegramente en VILAR, «Minorías protestantes...», pp. 416-30].

28 *Leyes Políticas Fundamentales Españolas. 1808-1936*. Edición de E. Tierno Galván. Tecnos. Madrid 1972, p. 181.

29 Véase VILAR, Juan B.: «Los protestantes españoles ante la guerra civil (1936-1939)», *Cuenta y Razón*, 21 (1985), 213-30; VILAR, «La persecución religiosa en la zona nacionalista durante la Guerra Civil. El caso de los protestantes españoles», *Homenaje al Prof. J. Torres Fontes*. Murcia. 1987, pp. 1.749-62; VILAR, «Un intento de aproximación entre el régimen de Burgos y la Iglesia de Inglaterra durante la Guerra Civil. La visita a la España nacionalista del Dr. L. Wragg en diciembre de 1938», *Anales de Historia Contemporánea*, 7 (1989), 221-35. El contexto de la cuestión de referencia puede verse en LABOA, Juan M.: *Iglesia e intolerancia: la guerra civil*. Ed. Athenas. Madrid, s.d.; RAGUER, H.: *La espada y la cruz (La Iglesia, 1936-39)*. Ed. Bruguera. Barcelona. 1977; LANNON, Francés: *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia católica en España, 1875-1975*. Alianza. Madrid. 1987. Las fuentes protestantes contienen, a su vez, datos de primera mano sobre la represión en la zona nacionalista antes de abril de 1939 y en todo el territorio nacional al término de la contienda. Véase, por ejemplo, MUNIESA, David: *Samuel Vila: una fe contra un imperio*. Clie. Terrassa. 1979; GARCÍA RUIZ, M.: *Los bautistas en España. Pastoral desde una perspectiva histórica*. Univ. Pontificia de Salamanca. Salamanca-Madrid. 1989; Jacques DELPECH, *The oppression of the protestants in Spain*. Beacon Press. Boston. 1955 [existen eds. francesa y castellana de esta obra: Gêneve, 1954, y México-Buenos Aires, 1960]; VILA, Eliseo: *José Cardona, la defensa de una fe*. Clie. Terrassa. 1988; MARTÍNEZ, José M.: *La España evangélica ayer y hoy. Esbozo de una historia para una reflexión*. Clie. Terrassa. 1994.

En general, su conducta resultó irreprochable no obstante las fuertes presiones sufridas³⁰.

Aunque las fuentes oficiales insisten en que los evangélicos jamás fueron molestados en razón de sus creencias religiosas, siéndolo sólo por sus opiniones políticas, las mismas fuentes muestran hacia ellos toda suerte de prejuicios y recelos. Quienes durante el régimen precedente habían mostrado en algún momento simpatías o militancia respecto a partidos de izquierdas, serán calificados ahora de «peligrosos comunistas». Si por el contrario sus antecedentes políticos resultaban inocuos, se les tachará de «masones» y por lo mismo encausados. La documentación diplomática manejada, relacionada con las reclamaciones presentadas por las representaciones británica y norteamericana en razón de esos atropellos, aporta una información tan precisa como abundante.

Veamos varios casos. En Ciudad Real, cierto Federico Medina fue sentenciado a cadena perpetua en 1939 acusado de ser protestante y masón. El último de esos cargos nunca pudo ser probado. Más conocido es el caso del reverendo Santos M. Molina, futuro obispo y máximo dirigente de la Iglesia Española Reformada Episcopal. En junio de 1943 fue sentenciado en Sevilla a doce años de cárcel acusado de pertenecer a la francmasonería³¹. Su correligionario Camilo Russo Rey, antiguo militante de un partido burgués, el radical-socialista (que poco tenía de radical y menos de socialista), activo colaborador en la prensa obrera de la época e involucrado en la sublevación de la fragata «Numancia», merecerá ser clasificado como «extremado comunista»³².

Durante años se demorará la reapertura de capillas, tachadas por algún prelado de madrigueras masónico-comunistas³³. Todavía en 1950 cierto folleto difundido ampliamente fuera de España en inglés y castellano por el Ministerio de Asuntos Exteriores, mantendrá la tesis de que «elementos políticos comunizantes se han infiltrado en las Congregaciones [evangélicas], convirtiendo los cultos en manifestaciones políticas».

La utilización abusiva de términos como «comunista» y «masón» se entiende dentro de la amplia acepción que a tales conceptos atribuye la ley especial contra la masonería y el comunismo dictada en marzo de 1940, que venía a ratificar y precisar otra anterior que sobre responsabilidades políticas fue dictada en 9 de febrero de 1939 para poner fuera de la ley a veinticuatro partidos, sindicatos y asociaciones, así como a las logias masónicas.

30 Por ejemplo, en el caso de Moisés Calvo, profesor de la Universidad de Zaragoza. Las excepciones fueron contadas, aunque muy aireadas por la propaganda franquista. Así aconteció con Samuel de los Santos, por entonces director del Museo Arqueológico de Córdoba. Nacido en Cartagena en 1888 en el seno de un hogar evangélico y hombre de vasta cultura –formado en la Complutense, Bielefeld y Halle–, se convirtió al catolicismo al término de la guerra civil. Véase Manuel NIETO CUMPLIDO, *La libertad religiosa en Córdoba*. Córdoba 1969, p. 141.

31 AMAE, *Dirección de Europa*, R-3.350, carp. 30: Extracto de una declaración entregada a Mr. Eden (diciembre 1943). [Este y otros dossier diplomáticos aquí citados aparecen publicados en VILAR, «Minorías protestantes...», pp. 390-416].

32 *Ibidem*, carp. 30: Antecedentes de Camilo Russo Rey.

33 VILAR, *Un siglo de Protestantismo en España...*, op. cit.

«Serán considerados como comunistas los propagandistas, dirigentes y activos colaboradores de la obra de propaganda soviética, los trotskistas, los anarquistas y similares»³⁴.

En un informe³⁵ elaborado por la Sección de Asuntos Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores en octubre de 1941 con destino al titular del departamento, se tilda de «roja» a la colectividad protestante de Marín en bloque. Era esta la principal concentración evangélica de Galicia, «habiendo manifestado en diferentes ocasiones este carácter, como por ejemplo en las elecciones de febrero de 1936, en que votaron unánimemente al Frente Popular, y en el caso del hundimiento del crucero «Baleares», en que perecieron muchos voluntarios de Marín, siendo un día de luto para dicha villa, y que los susodichos protestantes celebraron con regocijo».

2.3. *Inculpación por actividades antinacionales*

Toda minoría política, religiosa o cultural difícilmente puede hallar acomodo en un contexto de uniformidad político-confesional como el introducido en España en 1939. En este sentido la persecución sufrida por los evangélicos españoles cabe ser incluida en la acción represiva que gravitó sobre toda suerte de oposiciones y disidencias. Desde los elementos falangistas refractarios a una integración en el partido único establecido, a los grupos nacionalistas catalán y vasco.

La presencia de una minoría protestante tenía que resultar especialmente molesta para un Estado que había hecho de la uniformidad religiosa su principal dogma político. De ahí que los disidentes religiosos sufrieran una represión desproporcionadamente severa. El hecho no podía pasar desapercibido, con las consiguientes denuncias y reclamaciones del movimiento evangélico internacional. Los protestantes extranjeros se movilizaron en favor de sus correligionarios españoles bajo un impulso de solidaridad semejante al que potenció la movilización de amplios sectores católicos de todo el mundo en favor de los creyentes perseguidos en España durante la guerra civil.

Las conexiones de los evangélicos con el protestantismo internacional, incómodas para el Estado, serán tergiversadas por la propaganda oficial para inculpar de antipatriotismo a los disidentes religiosos. Los evangélicos españoles tuvieron que sufrir una campaña de descrédito que, siquiera en un plano nacional, perjudicó bastante su imagen. Perduró hasta bien entrados los años cincuenta, en que hubo de ser abandonada al mejorar sustancialmente las relaciones con Gran Bretaña y, en particular, tras los convenios de amistad y alianza con los Estados Unidos.

34 Cfr. SECO SERRANO, Carlos: *Época contemporánea. (La Segunda República. La guerra civil. La España actual)*, t. VI de la *Historia de España* del Inst. Gallach. Barcelona 1971, p. 320.

35 AMAE, Dirección General de Asuntos Culturales, leg. 3.567, carp. 3: *Actividades de los protestantes en Galicia*. Véase el informe publicado por vez primera en J.B. VILAR, «Minorías protestantes bajo el franquismo»..., op. cit., pp. 388-89.

En cierto informe confidencial³⁶ elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 1941 se atraerá la atención de los poderes públicos sobre el hecho de que el esfuerzo proselitista de las organizaciones protestantes británicas se centrara en diferentes puntos de la costa gallega, prodigándose allí el dinero inglés de tal forma que todo parecía indicar que los objetivos perseguidos no fueran exclusivamente religiosos. Se afirma categóricamente que los focos evangélicos de Galicia servían de cobertura a las actividades del *Intelligence Service*. «Existen fundados motivos –concluye el informe– para considerar a los pastores y directivos de los protestantes como agentes al servicio de Inglaterra y en comunicación con elementos destacados de dicha nacionalidad».

En favor de esa hipótesis sólo pudo aducirse un caso concreto y, por cierto, no relacionado con los evangélicos de la región. Durante la guerra civil fue sorprendido en Vigo un ciudadano británico transmitiendo información a través de una radio clandestina a los buques de guerra de la misma nacionalidad surtos en el puerto. Menos verosímil resulta el rumor, recogido en el expresado informe, en el sentido de que por la misma época se dio allí otro caso de espionaje «en contra de la guerra nacional por parte de los ya citados elementos protestantes». En consecuencia, estimaba el informe que el protestantismo gallego, por recibir «consignas y ayuda» de una potencia extranjera, y en razón de su estratégico emplazamiento, representaba «un posible peligro para el futuro internacional de España».

No era la primera vez que se apuntaba en tal sentido. Las denuncias contra los núcleos evangélicos gallegos como posibles cabezas de puente en el caso de una invasión inglesa se remontan a los años de 1830, siendo formuladas con toda seriedad pero sin mayor justificación por alcaldes, gobernadores e incluso algún patriótico prelado. Igual aconteció con otros puntos de la periferia española en donde se detectaba presencia protestante. En particular Huelva, Cádiz, Málaga, Cartagena y Menorca.

En el caso que nos ocupa, aunque resulten evidentes las simpatías pro-republicanas de los protestantes gallegos, y después de la guerra una actitud similar en relación con los aliados –y no exclusivamente Gran Bretaña– parece poco verosímil que trabajasen deliberadamente en contra de los intereses nacionales y, mucho menos, que fueran activos agentes británicos. Aunque sólo sea por el hecho de que el panorama protestante de la región siempre estuvo dominado por las Asambleas de los Hermanos, disidencia exportada al extranjero de la principal confesión establecida en el Reino Unido. Ni la iglesia en su conjunto, y mucho menos su membresía española, jamás se caracterizó por simpatizar con la Inglaterra oficial, anglicana y, por largo tiempo, religiosamente exclusivista.

36 Ibidem.

3. MANIFESTACIONES DISCRIMINATORIAS Y CONATOS DE PERSECUCIÓN

Entre 1939 y 1945 la discriminación antiprotestante halla seis formas principales de expresión:

- a) Negativa a la reapertura de lugares de culto y clausura de los ya autorizados
- b) Incautación y retención ilegal por la Administración de inmuebles y propiedades pertenecientes a evangélicos.
- c) Penalización del culto clandestino.
- d) Cierre de la totalidad de los colegios evangélicos.
- e) Suspensión de las actividades editoriales de la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, vedándose asimismo la impresión, circulación y venta de toda literatura evangélica.
- f) Discriminación civil y laboral de individuos pertenecientes a iglesias disidentes.

3.1. Clausura de capillas e incautación de inmuebles. Persecución del culto clandestino

Cabe distinguir entre lo acaecido en Madrid y en el resto de España. La presencia de legaciones diplomáticas en la capital aconsejó al Gobierno proceder sin demora a la reapertura de los lugares de culto evangélico. En el mismo día primero de abril de 1939 un comunicado oficial del Estado Mayor del primer Cuerpo del Ejército, dirigido al presidente de la Alianza Evangélica Española, autorizaba los cultos religiosos en las capillas protestantes de Madrid, «... en la misma forma –reza la notificación³⁷– en que siempre se han celebrado, sin manifestaciones exteriores a sus templos». Las iglesias de la capital situadas en las calles de Beneficencia, Noviciado, General Lacy, Tortosa y Trafalgar abrieron sus puertas inmediatamente. Luego hicieron lo propio otras situadas asimismo en Madrid.

En el resto del país la reapertura de capillas dependió del talante de las respectivas autoridades gubernativas. Sin contar con que un elevado porcentaje de las mismas no se encontraban en condiciones de reanudar los cultos, si es que no habían sido totalmente destruidas en el curso de la guerra. Según datos de los propios evangélicos³⁸, de 147 localidades con obra protestante en julio de 1936, tres años más tarde sólo 33 contaban con capilla en perfectas condiciones. Los restantes templos habían sido asaltados, saqueados o destruidos.

37 Cfr. LÓPEZ RODRÍGUEZ, Manuel: *La España protestante. Crónica de una minoría marginada (1937-1975)*. Sedmay, Madrid, 1976, p. 23. Noticias relacionadas sobre las activas gestiones realizadas por el pastor Juan Fliedner para lograr la reanudación de los cultos en Madrid, pueden verse en VV.AA., *Memorias de la familia Fliedner. Mas de cien años al servicio del protestantismo en España*. Investigación, selección, prólogo, introducción y notas de Ana Rodríguez Domingo. Gayata Ediciones. Madrid, 1997, pp. 526-31.

38 LÓPEZ RODRÍGUEZ, *La España protestante...*, op. cit.

En ciudades importantes, como Barcelona, Valencia y Sevilla, la presencia de consulados extranjeros favoreció la reapertura, aunque siempre con mayores dificultades que en Madrid. No así en las restantes localidades, donde las autoridades se mostraron francamente reticentes. Aun allí donde era conseguida la preceptiva autorización, podía ser retirada en cualquier momento. «La gente se pregunta extrañada –se dice en un informe gubernativo referente a Galicia³⁹– cómo después de la guerra de liberación de España, cuyo sentido de cruzada religiosa no puede por nadie ser negado, se mantienen abiertas las capillas anglicanas».

El cierre de templos protestantes se inicia al mes siguiente de concluida la guerra. El primero fue el de Puertollano (Ciudad Real), donde actuaron conjuntamente la autoridad militar y eclesiástica. El cura párroco y un teniente coronel de Ingenieros. El edificio, que pertenecía a la «The Glynn Vivian Miner's Mission» –domiciliada en South Croydon, Surrey–, fue habilitado como templo católico, y luego como colegio nacional, por haber sido destruida la iglesia parroquial de la localidad⁴⁰.

En marzo de 1940 agentes gubernativos se incautaron en Toral de los Guzmanes (León) de una gran propiedad consistente en iglesia, escuelas, vivienda del pastor y jardín⁴¹. Como de costumbre, los propietarios no recibieron indemnización alguna. Igual suerte corrió la capilla evangélica de Villaescusa (Zamora), propiedad de «The South of Europe Lands and Building Co. of London». Ocupada por la alcaldía, quedó habilitada como escuela pública⁴². En Chiclana de Segura fue el cura quien tomó posesión del edificio de la iglesia evangélica⁴³. Así un largo etcétera.

Allí donde las capillas permanecieron abiertas, no siempre se garantizó la seguridad de los cultos. En ocasiones la propia autoridad no era ajena a agresiones y actos de vandalismo, según pudo probarse⁴⁴ en relación con el asalto durante un culto a la iglesia evangélica de Linares, siendo sus miembros encarcelados.

Con mayor frecuencia se optará por negar autorización de apertura. En tales casos los cultos tenían lugar de forma clandestina en domicilios de creyentes. Del considerable número de negativas da idea el caso de la Iglesia Evangélica Bautista. Del medio cente-

39 AMAE, Dirección General de Asuntos Culturales, leg. 3.567, carp. 3: *Actividades de los protestantes en Galicia*.

40 Ibidem, Dirección de Europa, R.-3.350, carp. 30. Nota del embajador británico al ministro de A. Exteriores, 26 septiembre 1945.

41 Ibidem.

42 Ibidem.

43 Ibidem, carp. 30: Extracto de una declaración entregada a Mr. Eden (diciembre, 1943).

44 La situación del colectivo protestante local empeoró después al acordarse (marzo, 1948), por economías, la supresión del viceconsulado británico, transfiriéndose sus competencia al consulado en Málaga, con la consiguiente clausura de oficinas consulares e incluso del Cementerio Inglés en Linares, y negativa incidencia de todo ello sobre los evangélicos de la localidad, desprovistos en adelante de la protección británica, aunque indirecta, de que venían gozando. Véase MUÑOZ DUEÑAS, M^a. Dolores: «El cierre del viceconsulado británico en Linares y la intolerancia religiosa durante el primer franquismo», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, CLXXII (1999), 503-22.

nar largo de colectividades adscritas a esta denominación por toda la geografía nacional, sólo la de Madrid pudo proceder sin especiales dificultades a la reanudación de sus cultos, habiendo renunciado por el momento a toda actividad que pudiera ser interpretada como proselitismo. En este caso pudieron funcionar varios servicios auxiliares. Incluidas las escuelas dominicales –aunque no los colegios–, grupos de jóvenes y asociaciones de señoras.

Fuera de la capital el panorama era bien distinto. Incluso en Barcelona, asiento del grupo bautista español más numeroso. Según fuentes⁴⁵ de esa iglesia, en 1941 existían en la ciudad y su provincia 28 colectividades bautistas, constreñidas todas ellas a celebrar subrepticamente sus cultos. Habiendo recabado una comisión de evangélicos catalanes del gobernador civil de Barcelona en 1942 el cumplimiento de ciertas promesas formuladas años antes por el Caudillo, se les informó «que la libertad religiosa prometida por el Generalísimo Franco significaba solamente tolerancia individual del hecho de profesar la religión protestante, pero tan pronto se reuniesen para celebrar culto obraban en contra de la ley»⁴⁶.

El culto clandestino fue reprimido con toda severidad. En febrero de 1940 en la localidad gallega de Guimarey el pastor fue multado con 500 ptas. y todos los asistentes individualmente con 125, incluidos los niños, por haberse congregado en la iglesia, no obstante haber sido autorizada aquella asamblea. Por estas fechas y en la misma región otro pastor fue detenido, multado con 125 ptas., «apaleado cruelmente y encerrado durante 22 días»⁴⁷. Su delito había consistido en leer la Biblia a un enfermo evangélico. Samuel Vila se hace eco de sucesos semejantes en relación con el protestantismo catalán⁴⁸. Tampoco faltan testimonios referidos al resto del país. Singularmente en la provincia de Sevilla⁴⁹.

Las agresiones contra capillas, inmuebles y domicilios privados pertenecientes a «disidentes» religiosos son susceptibles de la más variada tipificación. Desde las protagonizadas por escolares y estudiantes universitarios al término de la catequesis o de una

45 ASBc, 1941, p. 260. Véase también VENTURA, Jordi: *Els heretges catalans*. Ed. Selecta. Barcelona. 1963; Joan GONZÁLEZ, *El protestantisme a Catalunya*. Bruguera. Barcelona 1969; GONZÁLEZ, *Un segle de protestantisme a Catalunya*. Edicions Evangéliques Europess. Barcelona. 1970; CAPÓ I FUSTER, Carme: *L'obra metodista a Catalunya i les Balears*. Esglesia Evangèlica de Catalunya. Barcelona. 1994; CLARA, Josep: *Els protestants*. Diputació de Girona-Caixa de Girona. Girona. 1994; CLARA, *Epistolari de Josep Cartaña, bisbe de Girona (1934-1963)*. Publs. Abadía de Monserrat. Monserrat. 2000, pp. 97-218. Interesa, a su vez, para algunos aspectos relacionados con la temática de referencia en relación a Girona y su provincia la consulta de X. ANTÓN, J. CLARA [ad alii], *Església i societat a la Girona contemporània*. Quaderns del Cercle. Girona. 1993.

46 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Extracto de una declaración entregada a Mr. Eden (diciembre, 1943).

47 Ibidem.

48 MUNIESA, *Samuel Vila...*, pp. 181-218.

49 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Extracto de una declaración entregada a Mr. Eden (diciembre 1943).

charla «religiosa», por ejemplo las padecidas por las iglesias madrileñas de las calles Beneficencia y Noviciado, de clara inducción clerical, a actos semejantes provocados por asociaciones juveniles políticas y religiosas de carácter ultraderechista –asalto de la capilla evangélica de Águilas (Murcia) en 1940⁵⁰–, pasando por las imputables a funcionarios afanosos de hacer méritos. Por ejemplo, en Villafranca del Panadés, donde una vez clausurada la capilla, se prohibió a los creyentes la celebración de sus cultos en domicilios particulares. Hallándose la congregación reunida en la casa del pastor Benjamín Santacana, irrumpió la policía. El pastor fue condenado a un mes de cárcel y multados todos los asistentes⁵¹.

3.2. Cierre de colegios y discriminación civil y laboral

Consecuencias más graves tuvo para los evangélicos el cierre de los colegios que venían manteniendo en España. El Estado había reconocido a la Iglesia católica especiales privilegios en materia docente, incluido el derecho a supervisar la ortodoxia de las enseñanzas impartidas en los centros estatales, en cuyos planes de estudios fue introducida como preceptiva la enseñanza de la religión católica. Al propio tiempo, amplias áreas de la docencia, sobre todo en sus niveles medios, fueron abandonadas a las órdenes religiosas⁵².

A los protestantes se les ofrecían dos alternativas. Confiar la educación de sus hijos a las escuelas confesionales católicas con los riesgos que ello implicaba, o prescindir de la escuela pública, renunciando al diploma básico sin el cual no podrían después aspirar a un puesto de trabajo y que era imprescindible para acceder a otros niveles de enseñanza.

Alguien⁵³ ha señalado que en mayor medida que los cierres, asaltos de capillas, las multas y arrestos policíacos, y otras disposiciones discriminatorias y coercitivas, fue la clausura de escuelas lo que representó el más serio peligro para el futuro de las confesiones evangélicas españolas, amenazadas con la catolización de sus seguidores o, en caso

50 VILAR, *Un siglo de Protestantismo en España...*, pp. 121-122.

51 Memoria de la obra evangélica de Villafranca del Panadés, cfr. HUGHEY, *Religious freedom in Spain...*, p. 143.

52 RIDRUEJO, Dionisio: «La vida intelectual en el primer decenio de la postguerra. *Triunfo*, n.º extra (Madrid, 17-VI-1972). Sobre la enseñanza confesional del momento, útiles precisiones en RODRÍGUEZ DE CORO, *Colonización política del catolicismo...*, pp. 322-377. Igual suerte corrieron centros educativos laicos tales como los de signo institucionalista incautados para ser entregados al clero o a Falange. Esto último es lo que sucedió con el Instituto Internacional, cuyo magnífico inmueble e instalaciones en Miguel Ángel, 8 (Madrid) fue transformado en marzo del 40 en Colegio mayor «Santa Teresa», también para señoritas, y entregado a la Sección Femenina, no sin antes proceder a su solemne «rededicación», incluida ceremonia religiosa a modo de exorcismo, con asistencia de la almidonada esposa del Caudillo, el ministro del ramo, el obispo de turno, y la un tanto tétrica señorita Pilar Primo de Rivera, sirviéndose por Perico Chicote el preceptivo vino español al término de la ceremonia. Véase Carmen de ZULUETA, *Misioneras, feministas, educadoras. Historia del Instituto Internacional*. Castalia. Madrid. 1984, pp. 261-69.

53 LÓPEZ RODRÍGUEZ, *La España protestante...*, p. 24.

contrario, con la descalificación profesional de toda una generación, convertida en ciudadanos de segunda clase.

Se comprende que optasen por la reapertura ilegal de sus propios centros docentes, cuyos estudios eran revalidados luego en los oficiales. «Si bien las escuelas que dichos protestantes mantenían han sido cerradas oficialmente –se dice en un informe estatal de 1950⁵⁴–, es un hecho por todos sabido que en la clandestinidad continúan hoy funcionando». No podía ser de otro modo.

La discriminación de las minorías religiosas cubría áreas más amplias. «En España sólo el buen católico es español», se lee en una famosa novela de Rafael García Serrano⁵⁵ que tanta difusión alcanzó en los años cuarenta, no obstante haber sido sancionada por la censura. De acuerdo con esa definición, el «disidente» religioso es discriminado civilmente. Sufrirá desde arbitrarios despidos laborales y exclusión de los socorros distribuidos por Auxilio Social al encarcelamiento durante el servicio militar por causas confesionales, interminables demoras en la autorización de matrimonios civiles o negativa del pasaporte.

El evangélico ni siquiera tendrá derecho a un entierro digno, previsto sin embargo en la ley de 10 de diciembre de 1938, que entregó a la Iglesia el control de los cementerios, obligándose las corporaciones municipales a reedificar «las antiguas tapias que siempre separaron los cementerios civiles de los católicos»⁵⁶. Las inhumaciones sólo eran autorizadas sin acompañamiento ni rezos y casi siempre a horas intempestivas⁵⁷. Causó viva impresión en ambientes protestantes europeos el caso del reverendo Daniel Regaliza, ministro de la Iglesia Reformada en Valencia, que al morir en julio de 1942 al término de múltiples penalidades, se le negó un entierro decente.

Ese ambiente de catacumbas no sólo reforzó la fe del creyente, sino que propició la captación de prosélitos, atraídos por el irreprochable testimonio cristiano de una minoría perseguida. Pero el desenvolvimiento de las iglesias era difícil en medio del ambiente hostil que las rodeaba. También por la escasez de los recursos disponibles y su difícil comunicación –cuando no completo aislamiento– en relación a las confesiones afines radicadas en el extranjero. En esas condiciones la desaparición de un líder podía traducirse en pérdida irremplazable. Así aconteció con el mencionado Daniel Regaliza, aunque

54 Informe de la OID, op. cit.

55 *La fiel infantería*. Editora Nacional. Madrid 1943.

56 Cfr. PETSCHEN, *La Iglesia en la España de Franco...*, p. 23.

57 Eran frecuentes en la época los incidentes en torno a entierros civiles e inhumaciones fuera de los cementerios católicos. Véase José JIMÉNEZ LOZANO, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*. Taurus. Madrid. 1978, pp. 192-273. No faltaron casos en que la parentela católica del difunto soslayase expresas disposiciones testamentarias de entierro acatólico. En alguna ocasión era el propio moribundo quien hacía llamar al sacerdote para evitar problemas a la familia. Sobre todo si ésta se hallaba calificada de forma negativa respecto al régimen. «Efectivamente, cuando murió llamamos al cura del hospital –apunta el nieto de un antiguo evangélico murciano– y se hizo el entierro católico (...). No le dijimos misa. Cumplimos con su deseo de evitarnos un incidente por causa de su entierro y nos portamos decorosamente para no hacer un sarcasmo mayor». Cfr. VILAR, *Un siglo de Protestantismo en España...*, p. 291.

fueron los bautistas quienes sufrieron bajas más sensibles. En un breve espacio de tiempo vieron desaparecer⁵⁸ a sus dos más destacados dirigentes: Nils Bengtson y Ambrosio Celma. Las bajas producidas fueron cubiertas por doquier por nuevos conductores, o con los exiliados que fueron regresando en estos años. Así los pastores de la familia Capó, llamados a conducir en adelante a las congregaciones metodistas de Cataluña y Baleares⁵⁹.

3.3. Suspensión de la «Sociedad Bíblica Británica y Extranjera»

La «British and Foreign Bible Society» de Londres venía trabajando en España desde que en 1835 fuese fundada su rama española con la finalidad expresa de difundir las Sagradas Escrituras y restante literatura evangélica en nuestro país. Su historial distaba de ser desde luego tan apacible como pretenden sus directivos, pero la Sociedad nunca conoció en España tantas dificultades como en la década inicial del mandato de Franco.

De momento nada se objetó a su inclusión en el registro de sociedades mercantiles –1 abril 1939–, de acuerdo con los nuevos reglamentos que pasaron a regir la industria editorial. Las actividades de la Sociedad quedaron autorizadas en todo el territorio nacional –3 noviembre del mismo año–, así como –8 noviembre– la reimpresión de ejemplares de la Biblia y el Nuevo Testamento.

En 15 de junio del siguiente año se registró el primero de una larga serie de incidentes llamados a concluir en la total paralización de las actividades de la Sociedad. En ese día el jefe de censura de Aduanas se personó en el almacén de la asociación para hacer inventario de las existencias. Aun cuando aseguró que no habría confiscación, volvió en 7 de agosto para proceder a la incautación de los «stocks», incluidas las obras publicadas en lenguas extranjeras. En total «110.000 ejemplares de Biblias protestantes y folletos de la misma índole»⁶⁰, por un valor de 17.189 ptas. Al propio tiempo las autoridades españolas confiscaron en la frontera portuguesa 69 paquetes valorados en 5.036 ptas., remitidos desde Londres por la Sociedad a su agencia madrileña⁶¹. Esto acontecía justa-

58 J. D. HUGHEY, *Historia de los bautistas en España*. Publ. J.B.P. Barcelona. 1964, p 70 [Hay 2ª ed. ampliada: UEBE. Madrid. 1985].

59 CAPÓ I FUSTER, *L'obra metodista...*, pp. 172-73. Véase también Enrique CAPÓ, *Iglesia Evangélica Española*. Pléroma. Barcelona. 1984. Para la Comunidad Valenciana el mejor estudio disponible es el excelente referido al flanco meridional de la misma, de Mónica MORENO SECO, *La quiebra de la unidad. Nacional-catolicismo y Vaticano II en la diócesis de Orihuela-Alicante, 1939-1975*. Prólogo de E. La Parra. Inst. de Cultura «Juan Gil Albert». Alicante. 1999 [véase sobre todo cap. III.3.4.4.: «Los no católicos: excluidos o misionados», pp. 119-122]. No faltan algunas monografías sobre iglesias concretas y otras instituciones evangélicas en esa provincia, obras de interés desigual. Entre ellas las publicadas recientemente por Antonio APARICI DÍAZ, *Historia y raíces de los bautistas en Alicante*. PIBA. Alicante. 1992; *Escuela Modelo de Alicante*. Alicante. 1997, y *Origen y desarrollo de la Primera Iglesia Evangélica Bautista de Elche*. Alicante. 1998.

60 Informe de la OID, op. cit. La versión de la B.F.B.S. puede verse en *Hundred and Thirty-sixth Report of B.F.B.S.* B.F.B.S. London. March. MCMXL, p. 24 ss.

61 El entonces embajador británico, sir Samuel HOARE –Embajador ante Franco en misión especial. Sedmay. Madrid 1977, p. 277– afirmará que los libros y folletos incautados fueron destruidos para obtener pasta de papel, artículo del que existía entonces bastante penuria. Por otra fuente nos consta que escapó al anacrónico

mente cuando se cumplía el primer centenario de la publicación por George Borrow de su célebre libro *La Biblia en España*.

Las reclamaciones de la Sociedad quedaron sin respuesta, en tanto las gestiones practicadas por la Embajada británica fueron acogidas con evasivas⁶². En 2 de enero de 1941 la policía clausuró y precintó el local «por motivos de orden público».

Tres años después continuaban así las cosas. «Nunca he podido enterarme de las razones concretas que motivaron intervención tan extraordinaria e injustificable en las actividades legales de la Sociedad en España –diría lord Templewood (Samuel Hoare) en nota⁶³ presentada al conde de Jordana, titular de Asuntos Exteriores, en 15 de diciembre de 1943–. Verdaderamente es inconcebible que una entidad dedicada exclusivamente a la distribución en España de los Antiguos y Nuevos Testamentos (sic), cuyos representantes jamás habían incurrido en disgusto alguno con la policía española, sea considerada culpable de actividades políticas poco deseables».

Insistía el embajador en que la Sociedad no había infringido la normativa legal vigente. Aseguraba que su inhabilitación había causado penosa impresión entre aquellos sacerdotes católicos, que por su ilustración, requerían a menudo publicaciones del centro clausurado. Por no hablar de los hebraístas y profesores de lenguas clásicas, incluso en seminarios católicos, a quienes la Sociedad proporcionaba regularmente ejemplares de la Biblia en las lenguas originales, de igual forma que a las Universidades estatales. Al término de tres años de paralización de sus actividades, los textos mencionados eran más buscados que nunca⁶⁴.

Las gestiones de Hoare no dieron el menor resultado. Por ello tres meses más tarde – 25 marzo 1944– el embajador presentó una segunda nota⁶⁵ insistiendo sobre lo mismo. Reclamaba la oportuna indemnización, y autorización para importar literatura bíblica en tanto no resultara posible imprimirla en España.

En septiembre del 45 el nuevo embajador británico Victor A.L. Mallet reiterará las reclamaciones expuestas. Las disposiciones prohibitivas desbordaban ampliamente las actividades de la Sociedad. «No se permite la impresión de literatura religiosa ni su publicación y distribución –objetará el embajador en su nota⁶⁶– sin el permiso de las autoridades eclesiásticas, que ha de preceder a la censura del Estado. Naturalmente

auto de fe un fondo considerable, que por hallarse en el sótano, pasó inadvertido al celoso pesquisador. «Toda la literatura fue confiscada y destruida. Pero quedó preservada providencialmente la del sótano, que fue de gran ayuda a los creyentes de toda España durante los largos años de intolerancia, cuando no fue posible imprimir y muy difícil recibir del extranjero ejemplares de las Sagradas Escrituras no autorizados por la Iglesia Católica Romana». MUNIESA, op. cit., p. 193.

62 AMAE, Dirección de Europa., R-3.350, carp. 30: varios expedientes.

63 Ibidem. Nota de 15 de diciembre 1943 (Hoare a Jordana).

64 Afirmaba, incluso, que una Biblia en castellano facilitada por la Sociedad proporcionó sus últimos auxilios espirituales a José Antonio Primo de Rivera en la prisión de Alicante.

65 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350: Nota de Hoare a Jordana, 25 marzo 1944.

66 Ibidem, carp. 30: Nota del embajador británico al ministro de A. Exteriores, 26 septiembre 1945.

siempre se niega ese permiso cuando se considera que la literatura es de carácter protestante. Aun libros inocentes de himnos, enviados desde el extranjero por correo, no han sido entregados basándose en el hecho (así tácitamente declarado por la censura) de que no están permitidos. Paquetes conteniendo Escrituras Sagradas han sido devueltos a los remitentes. El resultado es que toda la minoría protestante en España está privada de periódicos, de revistas y de toda clase de literatura evangélica».

Si bien las indemnizaciones tardarían en llegar y por el momento no fueron autorizadas las impresiones, la Sociedad reactivó parcialmente sus actividades, nunca interrumpidas por completo. Desde hacía bastantes años su dirección estaba en manos de españoles, que habían colocado la empresa en situación floreciente. En particular don José Flores Espinosa⁶⁷, gerente de la Sociedad en España, era persona muy apreciada en los medios intelectuales madrileños. Organizador de semanas de estudios bíblicos y de seminarios teológicos para pastores y estudiantes, sus actividades rebasaban ampliamente sus quehaceres editoriales y de librero. Logró que la Biblia llegase hasta el último hogar evangélico.

TABLA 1
VENTA DE LA BIBLIA EN ESPAÑA (Ediciones protestantes)
(1944-1946)

Años	Biblias	N.T.	Fragmentos de la Biblia	Total ejemplares
1944	984	991	4.050	6.025
1945	1.488	1.807	4.286	7.581
1946	773	2.668	3.710	7.151

Fuente: De Linie. 31 oct. 1947. Cfr. *La situación del Protestantismo en España...*, OID. Madrid. 1950.

Se trataba de ejemplares o fragmentos de la versión de Casiodoro Reina y Cipriano de Valera, cuya espléndida Biblia, olvidada por tanto tiempo, ha sido objeto de innumerables impresiones, una vez rescatada por la BFBS y otras asociaciones bíblicas británicas y norteamericanas. Indudablemente una parte de ese material tuvo por destino lectores católicos, que sin embargo tenían ya a su alcance la recién aparecida traducción de Nácar-Colunga, muy superior a las viejas versiones de Scío y Amat. El prof. F. Cantera y el P. Bover no tardarían en dar a las prensas otra excelente versión castellana.

⁶⁷ Véase Manuel GUTIÉRREZ MARÍN, *Historia de la Reforma en España*. PEN. Barcelona 1973, p. 139. [Hay 2ª. ed.: PEN. Barcelona. 1975].

4. Un compás de espera (1945-1946)

4.1. *El nuevo estatuto de tolerancia. Incidencia del Fuero de los Españoles sobre las minorías acatólicas*

A partir de 1945 se acelera el proceso institucionalizador del régimen de Franco, percibiéndose al propio tiempo cierta liberalización de sus estructuras, en un intento de frenar la repulsa general de que fue objeto al término de la II Guerra mundial.

La ofensiva internacional contra la España franquista se perfila ya en el primer semestre de 1945, incluso antes de haber finalizado la contienda en Europa. Sus manifestaciones de superior alcance serán:

- a) El anuncio de Churchill –15 enero– de que España no sería invitada a ingresar en la ONU, en tanto subsistiera su presente régimen político.
- b) Condena del régimen español por los tres grandes en Potsdam.
- c) Días después de producirse la rendición de Alemania, don Juan de Borbón lanza un manifiesto desde Lausanne, requiriendo solemnemente al general Franco para que «... reconociendo el fracaso de su concepción totalitaria del Estado, abandone el poder y dé paso a la restauración del régimen tradicional de España, único capaz de garantizar la religión, el orden y la libertad»⁶⁸.
- d) En 19 de junio y a propuesta de la delegación mexicana, la conferencia de las Naciones Unidas celebrada en San Francisco acuerda negar a la España de Franco un escaño en la ONU.

Ese acoso político no tardaría en dar sus frutos. En 17 de julio de 1945 se promulga con máxima urgencia y sin ser refrendado por el sufragio popular el Fuero de los Españoles. Esta iniciativa, así como los acuerdos que la siguieron –reajuste ministerial, supresión del saludo falangista en actos oficiales... etc.⁶⁹–, no pudieron impedir la condena internacional del régimen español.

El Fuero pretenderá cubrir la laguna constitucional existente desde el comienzo de la sublevación militar nueve años atrás. Su capítulo I, art. 6º, vino a regular el *status* religioso de las confesiones acatólicas. «La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial. El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que, a la vez, salvaguarde la moral y el orden público»⁷⁰. Al parecer, el texto fue previamente acordado con la Santa Sede, tras una activa participación del cardenal primado en su redacción.

68 Cfr. Fernando DIAZ-PLAJA, *La postguerra española en sus documentos*. Plaza & Janés. Barcelona 1970, p. 186.

69 Véase Ramón TAMAMES, *La República. La Guerra civil. La era de Franco*, vol. VII de la *Historia de España*. Alfaguara. Madrid 1974, pp. 546-547.

70 Cfr. *Constituciones españolas y extranjeras*. Edición Jorge de Esteban. Taurus. Madrid 1977, p. 368. Este instrumento jurídico, extraído de la España de la Restauración, resultaba inapropiado para la nueva realidad

Respecto a las minorías no católicas, el Fuero introdujo un *status* de tolerancia semejante al disfrutado en otro tiempo en el marco de la Constitución canovista de 1876, cuyo art. 11 reproduce casi literalmente. Ahora bien, utiliza equívocamente conceptos como el de «libertad religiosa», con la consiguiente ambigüedad del texto. La prometida «eficaz tutela jurídica» parecía anunciar una legislación específica que en vano fue esperada.

4.2. *Reactivación protestante*

En los meses que siguieron a la promulgación del Fuero los evangélicos españoles, acaso en forma un tanto irreflexiva, puesto que nada se había hecho para canalizar en un procedimiento concreto las promesas que la nueva ley fundamental del Estado llevaba implícitas, procedieron a la apertura y reapertura –en su caso– de numerosos locales, esperando que una ley reguladora no tardaría en sancionar esa situación de hecho⁷¹. Ignoraban que las minorías religiosas estaban llamadas a beneficiarse escasamente de la incipiente liberalización de las instituciones franquistas, dado que el régimen consideraba la cuestión protestante como doméstica, o lo que es igual, incluida en el número de las que no era necesario variar de cara al exterior.

Sea como fuere, la Iglesia jerárquica continuó negándose a aceptar la existencia de una minoría protestante digna de tal nombre. Por tanto rechazaba la sola posibilidad de compartir con ella una parte de sus derechos. En mayo de 1948 los metropolitanos precisarán taxativamente su postura en una pastoral colectiva⁷², manteniendo la tesis de que si en el art. 6º del Fuero de los Españoles «se introdujo algún elemento de tolerancia de cultos disidentes fue atendiendo a los extranjeros que residen en España», y obediendo a presiones de potencias protestantes o de mayoría protestante.

Al margen de tantas decepciones, el movimiento evangelista conoció un reavivamiento sin precedentes en los últimos años. La reactivación fue acompañada de un cierto proselitismo, que aunque distaba de poner en peligro el dominio de la Iglesia estatal en el panorama religioso nacional, tampoco resultaba tan insignificante como pretendían los propios evangélicos. En pocos meses las diferentes iglesias conocieron un incremento tan notable que no tardaron en ver duplicadas sus filas.

Esa reactivación se manifestó de tres formas:

- a) Al completarse el reagrupamiento de las dispersadas membresías existentes con anterioridad a la guerra civil.

española; véase José Manuel CUENCA TORIBIO, *El catolicismo español en la Restauración (1875-1931)*, en vol. V de *Historia de la Iglesia en España...* op. cit., p. 277 ss.

71 *El Eco de la Verdad y Proa* que, con otras publicaciones, reaparecieron a comienzos de 1946, recogen numerosas noticias al respecto.

72 DCEe. Edición J. Iribarren. Presentación del cardenal V. Enrique y Tarancón. BAC. Madrid 1974, p. 246.

- b) Reorganización de las iglesias con el consiguiente restablecimiento regular del culto y la reaparición de servicios auxiliares de tipo docente y benéfico.
- c) Intensificación del esfuerzo proselitista.

Los jóvenes, sobre todo los de nueva conversión, fueron los impulsores principales de ese reavivamiento. Como manifestaciones externas del fenómeno cabe apuntar las siguientes:

- a) Apertura y reapertura de locales evangélicos.
- b) Reparición de una prensa protestante, dirigida ahora no sólo a sus lectores habituales sino a los de las restantes iglesias, incluida la católica. Un buen ejemplo de esa transformación fue *El Eco de la Verdad*, principal publicación bautista.
- c) Creciente interés por la obra evangélica entre la población española. Dos hechos llamaban especialmente la atención⁷³. El que la asistencia dominical a los cultos resultase bastante superior a la membresía de las iglesias, y el elevado porcentaje de jóvenes que figuraba entre los asistentes.
- d) Oleada de conversiones en un momento en que en otros países –Inglaterra, Holanda y Alemania principalmente– ocurría el fenómeno opuesto –conversiones al catolicismo– pero bajo estímulos semejantes: la búsqueda de una vivencia religiosa más profunda que la ofrecida en el marco de la respectiva iglesia oficial, anquilosada y ritualista. Por entonces la viuda del dirigente bautista Bengtson escribirá: «... en casi todas las iglesias hay conversiones constantemente. Nunca, en los treinta y cuatro años que llevo en este país, he visto nada semejante»⁷⁴.

Naturalmente el aspecto que atrajo mayor atención fue la apertura de iglesias y capillas. Junto a las antiguas figurarán nuevos lugares de culto. Viviendas de creyentes donde anteriormente se venían celebrando cultos clandestinos y que ahora eran destinadas exclusivamente a funciones pastorales. Así en el caso de Alicante. Cierta familia desalojó la casa que ocupaba para proceder a su transformación en templo bautista. De este modo un inmueble que hasta entonces venía acogiendo cuatro decenas de creyentes un par de veces por semana, se transformó en espacioso local con capacidad para centenar y medio de personas⁷⁵.

Las asociaciones protestantes más nutridas y compactas en ocasiones supieron anticiparse a los acontecimientos. Por ejemplo la congregación evangélica de Villafranca del Panadés. Durante años venía trabajándose a base de limosnas y prestaciones personales voluntarias en la edificación de una verdadera iglesia con jardín y servicios auxiliares. La finalidad de aquel inmueble fue un misterio para el vecindario hasta que, promulgado el

⁷³ *The Commission* (Richmond, julio-agosto 1947) p. 12-13. Cfr. HUGHEY, *Historia de los bautistas en España...* p. 72.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ *Proa* (febrero 1946), p. 14. Sobre la comunidad evangélica alicantina, véase Antonio APARICI DÍAZ, *Historia (...) de los bautistas en Alicante...*, op. cit., p. 72 ss.

Fuero, los evangélicos locales acordaron utilizar el edificio de acuerdo con el destino para que había sido construido⁷⁶.

La mayoría de las colectividades protestantes carecían sin embargo de medios para procurarse un local apropiado. En algún caso ni siquiera pudieron recuperar su antigua capilla, aun siendo de su propiedad, como sucedió a los bautistas de Barcelona y a los evangélicos de Bilbao. Otras veces les resultaba difícil alquilar uno conveniente ante los prejuicios del propietario o la hostilidad de los vecinos. En cuanto a los bienes muebles y objetos de culto pignorados o requisados durante los violentos sucesos de la primera postguerra, su recuperación resultó difícil cuando no imposible.

4.3. Aplicación restrictiva del Fuero

Las irregularidades cometidas, sobre todo en provincias, en relación con el reconocimiento de la tolerancia religiosa prevista en el Fuero de los Españoles, hacía necesaria la promulgación de una normativa complementaria que explicitase su interpretación y facilitara la aplicación del mismo. La designación de Alberto Martín Artajo para la cartera de Asuntos Exteriores, no contribuyó precisamente a despejar el panorama. La presencia en el Gobierno de quien había sido hasta ese momento secretario nacional de Acción Católica y figura clave de la ACNP⁷⁷ se inserta dentro del esfuerzo desplegado para modificar favorablemente la apariencia externa del régimen, conformando un Gobierno «que tenía la pretensión de ser lo más semejante posible a los que por entonces se dieron en Europa»⁷⁸. Es decir, los de corte democristiano.

Martín Artajo optó por una interpretación restrictiva de la tolerancia prevista en el Fuero, que la propaganda oficial⁷⁹ presentaba como muy superior a la disfrutada por los católicos en Estados confesionalmente protestantes. Manifestación a todas luces irreal y ni siquiera válida en países como Suecia, donde las limitaciones legales a los católicos incidían más en su *status* jurídico que en la práctica propiamente religiosa.

El ministro optó por autorizar la apertura de capillas en localidades importantes donde existieran núcleos sustantivos de evangélicos extranjeros y españoles. «Pero en aquellos pueblos y aun aldeas donde tienen una única finalidad proselitista, hay que adoptar una

76 *El Eco de la Verdad* (junio 1947), p. 239. Más detalles en HUGHEY, *Historia de los bautistas en España...*, pp. 71-72, 100; GONZÁLEZ, *Un siglo...*, op. cit.

77 Asociación Católica Nacional de Propagandistas. No falta quien presente a la ACNP como grupo de presión dominante en el panorama religioso de la España de Franco con superior influjo a la propia Acción Católica y al Opus Dei. «La ACNP precedió al franquismo, presidió su andadura y, probablemente, sobrevivirá a su desaparición». Norman COOPER, «La Iglesia: de la «Cruzada» al cristianismo» en P. PRESTON, *España en crisis. La evolución y decadencia del régimen de Franco*. Fondo de Cultura Económica. Madrid-México 1978, p. 101. Véase también CARR y FUSI, *España...* pp. 44-46.

78 J. TUSELL, *La España del siglo XX. Desde Alfonso XIII a la muerte de Carrero Blanco*. Dopesa. Barcelona. 1975, p. 421. Véase del mismo autor: *La oposición democrática al franquismo, 1939-1962*. Planeta. Barcelona. 1977.

79 *La situación del protestantismo en España...*, pp. 41-42.

actitud de reserva. Por lo tanto, en aquellas aldeas o poblados insignificantes donde hubiera capillas protestantes sin que hubiese prácticamente español o extranjero alguno de esa religión, procede continuar en la táctica seguida hasta aquí de ganar tiempo, dando a entender que se mantiene el punto de vista de la expropiación forzosa por razones de interés nacional, expuesta repetidamente a las dos Embajadas interesadas»⁸⁰.

De hecho las instrucciones fueron interpretadas de forma todavía más limitada, como lo prueba el caso de la localidad murciana de Águilas. Con una población de 17.000 habitantes y una colectividad protestante organizada desde 1893, que en sus mejores momentos había contado con 300 miembros comulgantes y a la sazón pasaba de medio centenar, todos ellos de nacionalidad española, no podía ser estimada como «aldea insignificante (...) sin prácticamente español o extranjero alguno de esa religión». No obstante, la reapertura de la capilla fue denegada reiteradas veces, de forma que la congregación no pudo reanudar normalmente sus cultos hasta la década de 1950⁸¹.

El proceso de reapertura de templos resultó por doquier lento y difícil por causa de innumerables obstáculos burocráticos y de la escasa o nula voluntad de facilitar la aplicación de la nueva normativa. La provincia de Girona es un buen ejemplo (Figueras, Escala, Palamós, Estartit, Puigcerdá... etc.), en donde las gestiones en ocasiones llevaron dos y más años. En la ciudad de Girona ...¡nueve!, por cuanto la apertura de su templo evangélico no fue autorizado hasta enero de 1954⁸².

En noviembre del 45 fueron reglamentados los cultos acatólicos conforme al nuevo ordenamiento jurídico. Una circular del Ministerio de la Gobernación a los gobernadores civiles fija así la normativa a seguir⁸³.

- a) «Las confesiones disidentes de la católica podrán ejercer sus peculiares cultos en todo el territorio español, siempre que se circunscriban al interior de los templos respectivos sin manifestación o exteriorización alguna a la vía pública. Los representantes de aquéllas o encargados de estos podrán asimismo desempeñar sus funciones religiosas en cuanto no las mixtifiquen ni maticen con otras finalidades políticas, societarias, de propaganda o demás que no sean las puramente piadosas y en general de culto».

80 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Nota confidencial al jefe de la Sec. Europa del Ministerio de A. Exteriores, 17 octubre 1945.

81 VILAR, *Un siglo de Protestantismo en España...*, p. 122 ss. Sobre la reactivación y andadura de la colectividad protestante de Águilas en los años 40 y 50 véase J.B. VILAR y Pedro M^a. EGEA BRUNO, «Actas de la Iglesia Evangélica Bautista en Águilas, Murcia, 1950-1957», *Anales de Historia Contemporánea*, 6 (1987), 225-86; J. B. VILAR y P. M^a. EGEA BRUNO, «Una experiencia protestante en la España de Franco, a través de un epistolario inédito. La Iglesia Evangélica Bautista de Águilas (Murcia), 1950-1957», *Carthaginensia*, XII (1996), 392-424.

82 CLARA I RESPLANDIS, Josep: *Els protestants...*, pp. 69-75.

83 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Copia de un oficio dirigido a los gobernadores civiles por el ministro de la Gobernación, 12 noviembre 1945.

- b) La apertura de templos debería solicitarse al gobernador civil de la correspondiente provincia, quien previo expediente favorable y notificación al Ministerio, en su caso, comunicaría la autorización al solicitante.
- c) La autoridad gubernativa estaba obligada a proteger el normal desenvolvimiento de los cultos, no debiendo inmiscuirse en los mismos, ni en el ministerio de los pastores o en su conducta privada.
- d) Los gobernadores impedirían, y en su caso deberían castigar, cualquier extralimitación o infracción «que pueda advertir en la materias aquí reguladas», manteniendo al propio tiempo informado al Ministerio.

Como puede verse el nuevo estatuto de tolerancia quedaba subordinado, no ya en su aplicación sino también en su interpretación, al talante de las autoridades gubernativas en cada lugar. Las consecuencias de ese hecho no tardarían en dejarse sentir.

5. Inviabilidad de un pluralismo religioso (1945-1948)

5.1. Morfología de una persecución

El rotundo fracaso cosechado por el régimen español en su esfuerzo para cambiar de imagen y hacerse aceptar en el concierto internacional, fracaso evidenciado en la condena de que fue objeto en la ONU, entre otras razones por no respetar las libertades individuales y colectivas más elementales, incluida la de conciencia, y con la recomendación cursada por el máximo organismo internacional –13 diciembre 1946– a los Estados miembros para que retirasen sus representaciones diplomáticas en España⁸⁴, necesaria-

84 Permanecieron en Madrid solamente las del Vaticano, Portugal y Suiza. Sobre el transitorio aislamiento del régimen de Franco en el lustro 1946-1950, y sus precedentes inmediatos, véanse, aparte las obras citadas supra (Tusell, Marquina,... etc.), libros-testimonio tales como los de José M^o. AREILZA, *Embajadores sobre España*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1947; José M^o. DOUSSINAGUE, *España tenía razón*. Espasa-Calpe. Madrid. 1950; HAYES, Carlton J.H.: *Misión de guerra en España*. E.P.E.S.A. Madrid. 1946; HAYES, *Los Estados Unidos y España. Una interpretación*. E.P.E.S.A. Madrid. 1952; Roberto CANTALUPO, *Embajada en España*. Caralt. Barcelona. 1951, o el ya mencionado de sir Samuel HOARE, o bien estudios monográficos tales como los de Manuel ESPADAS BURGOS, *Franquismo y política exterior*. Rialp. 1987; Florentino PORTERO, *Franco aislado. La cuestión española (1945-1950)*. Prólogo J. Tusell. Aguilar. Madrid. 1989; D. PASTOR PETIT, *Espionaje: La Segunda Guerra Mundial y España*. Plaza & Janés. Barcelona. 1990; J. TUSELL, *Franco, España y la Segunda Guerra Mundial*. Madrid. 1995; Luis SUÁREZ, *España, Franco y la Segunda Guerra Mundial*. Actas. Madrid. 1997; Ángel VIÑAS, *Los pactos secretos de Franco con Estados Unidos. Bases, ayuda económica, recortes de soberanía*. Grijalbo. Barcelona. 1981; Rosa PARDO y F. PORTERO, «Las relaciones exteriores como factor condicionante del franquismo», *Ayer*, 33 (1999); o Paul PRESTON, *Franco, a biography*. Harper Collins. London. 1993, que remiten a una bibliografía más puntual, pero no menos interesante para nuestro objeto, tal como los estudios sobre la fundamental embajada en Londres del duque de Alba, comenzando por los de R. RODRÍGUEZ MOÑINO (*La misión diplomática del XVII duque de Alba en la embajada de España en Londres, 1937-1945*. Castalia. Madrid. 1945) y Juan AVILÉS FARRÉ («Un Alba en Londres: la misión diplomática del XVII duque, 1937-1945», *Historia Contemporánea*, 15, 1996, 163-77), o el

mente hubo de repercutir de forma negativa sobre los protestantes. Desaparecidos los condicionamientos diplomáticos que en su momento hicieron aconsejable la promulgación de un estatuto de tolerancia para las minorías disidentes, quedó claro que tal tolerancia no pasaría de mera ficción.

El rechazo internacional al régimen de Franco se tradujo dentro de España en un rechazo paralelo respecto a los disidentes nacionales –religiosos y no religiosos–, cuya situación experimentó un sensible deterioro. En particular los evangélicos, que no obstante ser una minoría exigua y políticamente inoperante, en momentos de exaltación patriótica fue tachada de principal inductora de ese cerco internacional⁸⁵.

En tanto el Ministerio de Asuntos Exteriores aducía que la libertad de conciencia se hallaba definida y protegida en España, una ola de violencia desatada en 1947, convierte en burla cruel los derechos mínimos reconocidos dos años antes a las restantes iglesias cristianas por el Fuero de los Españoles. La ofensiva tuvo lugar en dos planos, oficial y popular, no siempre de fácil desdoblamiento.

Tal ofensiva halló su expresión más caracterizada en:

- a) Restricción de permisos para la apertura de nuevos lugares de culto, en particular en las áreas rurales.
- b) Cierre de otros autorizados anteriormente, invocando los más variados pretextos.
- c) Detenciones y multas tanto por hacer propaganda o proselitismo de una religión que no era la católica como por manifestación pública e incluso privada de fe protestante. Bastaba para ello con apostillar cualquier culto no autorizado de reunión ilegal.

No todas las confesiones recibieron igual trato. En general las iglesias disidentes fueron discriminadas respecto a las iglesias establecidas. Un ejemplo. La superior represión de que fueron objeto las Asambleas de Hermanos, disidencia de las grandes iglesias establecidas en el Reino Unido e Irlanda, respecto a la Iglesia anglicana –pongamos por caso– o a su homologada Iglesia Española Reformada Episcopal. A su vez las «sectas» y confesiones afines o así tildadas, en su caso, sufrieron superior presión que las iglesias. Por ejemplo los Testigos de Jehová, que comenzaban a extenderse por España en esta época.

Esa actitud respondía a una doble motivación:

- a) La mayor vitalidad y superior empuje proselitista de que daban pruebas las iglesias disidentes y las conceptuadas como «sectas» en relación a las grandes iglesias.
- b) La vinculación más estrecha de éstas al protestantismo exterior. Especialmente al británico.

magno repertorio documental de Alberto LLEONART AMSÉLEM, *España y ONU*. CSIC. Madrid. 1978ss [los vols. I al IV centrados en la etapa de referencia. Del mismo autor véase su reciente estudio: «España, un antes y un después. El impacto U.S.A.», *Anales de Historia Contemporánea*, 16 (2000), 47-56].

85 La idea todavía era recogida como verosímil un cuarto de siglo más tarde. Véase Antonio de MIGUEL, *Pleito y polémica de España*. Ed. Prensa Española. Madrid. 1972, pp. 135-137.

Algo parecido puede decirse de los bautistas respecto a los cuáqueros, por citar un caso concreto, en relación con los EE.UU. En este sentido se comprende que un misionero bautista norteamericano subraye, refiriéndose a esa época, que no obstante el indudable recrudescimiento de la intolerancia en España, «... las Iglesias autorizadas por el Estado han sido protegidas por el Estado cuando practicaban sus cultos dentro de sus locales y no ha habido ninguna intervención oficial en la vida interior de las Iglesias»⁸⁶. Otros dirigentes religiosos no hubieran podido hacer una manifestación tan rotunda.

En cuanto a la oposición popular, más o menos incontrolada, no anduvo falta de inductores concretos. Iniciado el año 1947 fueron asaltados y saqueados casi simultáneamente cuatro templos evangélicos. El primero, el bautista de Granollers, lo fue según fuentes protestantes⁸⁷ por acuerdo de una concentración carlista reunida en Vich. Las mismas fuentes atribuyen iguales motivaciones al asalto de la iglesia metodista de Barcelona –calle Ripoll–. Más confusos se nos muestran los orígenes de las tropelías sufridas por el principal templo de los Hermanos en Madrid –calle Trafalgar– y la iglesia bautista de Valencia. En los cuatro casos apuntados los ornamentos de culto, Biblias, muebles, todo fue destruido o robado. En los meses siguientes la expresada capilla valenciana sufrió un segundo asalto, así como otras varias en Albacete, Linares, Sevilla y Figueras, con iguales consecuencias. Debemos sumar a todo ello el artefacto colocado en la iglesia evangélica de Infiesta (Galicia), que al explosionar no causó víctimas aunque sí daños considerables. También el cierre de las capillas de Orense y Gijón⁸⁸.

Los sucesos apuntados quedaron impunes dado que en ningún caso pudo establecerse la identidad de los responsables. Dejando a un lado los anónimos inductores, entre los autores materiales figurarán siempre sacerdotes incontrolados que movilizan a individuos encuadrados en asociaciones de hombres y jóvenes, bien de carácter político ultraderechista o, con mayor frecuencia, dependientes de la Iglesia diocesana o de institutos religiosos.

Hechos tan reprobables causaron viva indignación. En primer lugar entre los propios afectados, sin que hallasen eco alguno en las autoridades competentes, puesto que oficialmente «no existen». Será entonces cuando trascienda a sus correligionarios del exterior y, como veremos después, incluso a sectores católicos bastante amplios.

Los *slogans* son siempre los mismos. Imprecaciones contra los protestantes que no creen en la Virgen... etc. En cuanto a la jerarquía, si no induce evidentemente tolera. Su órgano oficial, *Ecclesia*, define el protestantismo español como «un problema artificial»⁸⁹.

86 HUGHEY, *Historia de los bautistas en España...*, p. 72.

87 MUNIESA, pp. 239-244.

88 DELPECH, *The oppression...*, op.cit.; GONZÁLEZ, *Un segle...*, op.cit.; CLARA, *Els protestants...*, op.cit. Sobre los sucesos del resto de España, véase GARCÍA HERNANDO, Julián: *Pluralismo religioso – confesiones religiosas en España*. Publ. El autor. Madrid. 1989; FERNÁNDEZ, Gabino: *Protestantes andaluces*. El autor. Sevilla. 1984; OLAIZOLA, Juan M^o de: *Historia del protestantismo en el País Vasco*. Pamiela. Pamplona. 1993; SEBASTIÁN VICENT, Ramón [ad alii], *Protestantismo y tolerancia en Aragón (1870-1990)*. Mira Editores. Zaragoza. 1992.

89 *Ecclesia*, 21 mayo 1949.

Las pastorales del cardenal Segura y los escritos de monseñor Zacarías de Vizcarra, lejos de condenar ponen una nota tremendista al referirse a la «inmensa propaganda protestante»⁹⁰. Publicaciones de tipo científico aparecidas con ocasión del IV centenario del concilio de Trento no omitirán una advertencia a sus lectores sobre la presente «infiltración protestante»⁹¹, en tanto circularán libremente panfletos proponiendo descuajar sin contemplaciones toda disidencia religiosa del solar patrio o haciendo la apología de la Inquisición⁹².

De la prueba salieron fortalecidas las iglesias. De un lado porque las dificultades agudizaron un sano sentido de autocrítica, con la consiguiente intensificación de las conexiones entre esas confesiones y el perfeccionamiento de sus estructuras y servicios. De otro, la persecución sufrida por esta pequeña minoría potenció un estrechamiento de lazos con el protestantismo internacional. Cuando en agosto de 1948 se fundó en Amsterdam el Consejo Mundial de las Iglesias, entre las 148 asociaciones religiosas que pasaron a integrarse en el mismo figurarán como miembros fundadores la Iglesia Evangélica Española y la Iglesia Española Reformada Episcopal. No deja de ser significativo el hecho de que en el momento mismo en que los embajadores hacían las maletas, se intensificase la asistencia pastoral y el apoyo financiero a los disidentes españoles por parte de iglesias y asociaciones en el extranjero.

En tanto el embajador americano abandonaba España, llegaba a nuestro país el evangelista norteamericano John David Hughey –febrero 1947– comisionado por la Misión Bautista del Sur de los Estados Unidos para coordinar el apoyo prestado a los bautistas españoles. No tardarían en llegar otros evangelistas norteamericanos⁹³. Hughey y sus colegas tenían como misión primordial el restablecimiento de un seminario teológico, el antiguo Seminario Bautista, que permitiera mejorar el nivel de preparación entre quienes se ocupaban, o pretendían ocuparse, en funciones pastorales.

90 Ibidem. Sobre el mitrado Segura, veáse Ramón GARRIGA, *El cardenal Segura y el nacional-catolicismo*. Planeta. Barcelona. 1977.

91 MARTÍNEZ GIL, Alejandro: *Estudio del Protestantismo*. Conferencias pronunciadas en la Escuela Diplomática en el IV Centenario del Concilio de Trento. Intr. J.M. Doussinague. Madrid 1947, p. 30.

92 HUGHEY, *Religious freedom in Spain...*, p. 174. Especial audiencia de público tuvo el mordaz *Catecismo sobre el protestantismo* del sacerdote Juan PERRONE. Ed. Vilamala. Barcelona 1950, cuyo éxito sólo puede compararse con el alcanzado por *La farsa protestante*, publicado por el Apostolado de la Prensa (Madrid 1948).

93 Principal colaborador de Hughey fue el Dr. George Jennings, llegado poco después. La labor de ambos fue continuada luego por Charles Whitten, antiguo misionero en la República Argentina, a quien se agregaron los también misioneros Wyatt y Mefford, y más tarde sus colegas Williard, McNeely y otros. Véase HUGHEY, *Historia de los bautistas en España...*, p. 73.

5.2. *Implicaciones internacionales. Conflicto en torno a los inmuebles evangélicos de propiedad británica*

La represión sufrida por las minorías religiosas en España –excluidos musulmanes y judíos, apenas existentes en la Península, aunque numerosos en la zona de influencia española en Marruecos⁹⁴– halló amplio eco internacional.

Durante la guerra civil preocupó ya la suerte corrida por los protestantes residentes en la zona controlada por Franco. Que el temor no era infundado lo acreditan hechos tales como que en el propio mes de julio de 1936 fuese clausurado en el pueblecito zamorano de Castrogonzalo una capilla evangélica perteneciente a la «Continental Lands Company Ltd.» y convertida más tarde en local de Falange⁹⁵.

El futuro de los evangélicos españoles dio lugar a un sonado debate promovido desde las páginas del *The Times* londinense, con la consiguiente visita a la España nacionalista de diferentes dirigentes religiosos, anglicanos principalmente. Estos últimos procedían de ambientes conservadores bien dispuestos hacia la causa insurreccional, por lo que emitieron dictámenes bastante favorables. La categórica declaración formulada a la prensa británica⁹⁶ por el duque de Alba, representante oficioso de los nacionalistas en Londres, al afirmar hallarse expresamente autorizado por el general Franco para prometer una auténtica tolerancia a todas las confesiones dentro del nuevo Estado español, zanjó por el momento la cuestión.

Después de 1939 se replanteará el problema protestante en el plano diplomático bajo un doble estímulo:

- a) La presión de la opinión pública internacional, en particular en naciones protestantes o de mayoría protestante, ante la situación discriminatoria y opresiva sufrida por sus correligionarios de España.
- b) Los daños inferidos a propiedades e intereses extranjeros relacionados con la obra evangélica en la Península.

La Legación diplomática británica asumió en este asunto un papel nuclear. Tanto por hallarse domiciliadas en el Reino Unido la mayor parte de las asociaciones filantrópicas y misionales propietarias de los inmuebles evangélicos existentes en España, como por

94 Sobre los judíos, minoría menos conflictiva para el régimen que la protestante, véase VILAR, J.B.: *Tetuán en el resurgimiento judío contemporáneo*. Prólogo de S. Leibovici. Asociación de Comunidades Judías de Venezuela. Caracas. 1984; VILAR, «Evolución de la población israelita en el Marruecos Español, 1940-1955», *Estudios Sefardíes* (Anexo de *Sefarad*), 1 (1978), pp. 91-120; VILAR, «Los judíos en el Protectorado Español en Marruecos, 1940-1956», en V. Macías Kapón [ad alii], *Los judíos en la España contemporánea*. Univ. Castilla-La Mancha. Cuenca. 2000, pp. 283-305.

95 AMAE, Dirección de Europa, R-3.3501 carp. 30: Nota del embajador británico al ministro español de A. Exteriores, 26 septiembre 1945.

96 *The Times*, 19, 27 noviembre 1937. Véase también J. TUSELL y G. GARCÍA QUEIPO DE LLANO, op. cit., y VILAR, J.B.: «Un intento de aproximación entre el régimen de Burgos y la Iglesia de Inglaterra...», op. cit.

ser ciudadanos británicos la mayoría de los pastores extranjeros residentes en el país. También por una cierta tradición en cuanto a proteger actividades protestantes en la Península ibérica. Si a ello sumamos el interés demostrado por el embajador Samuel Hoare por la suerte de sus correligionarios españoles, se comprenderá el protagonismo asumido por la legación británica⁹⁷.

A la Embajada norteamericana cupo un papel más bien secundario. Los intereses norteamericanos en juego eran menos sustantivos que los británicos, viéndose por lo demás afectados sólo marginalmente. De otro lado el embajador Carlton J.H. Hayes, un hispanista católico procedente de la Universidad de Columbia, aunque anteriormente había sido miembro del comité interconfesional norteamericano que agrupaba a protestantes, católicos y judíos, se interesó bastante menos que su colega Hoare por la problemática religiosa española, atento a asuntos en su opinión más urgentes e importantes⁹⁸.

Junto a la cuestión suscitada mediado el año 1940 por la suspensión de las actividades de la Sociedad Bíblica, el futuro de las propiedades británicas incautadas a los evangélicos atrajo la atención de la Embajada inglesa. En nota⁹⁹ presentada por Hoare en 25 de marzo de 1944 se enumera una serie de atropellos sufridos por capillas e inmuebles de propiedad británica. En Puertollano (Ciudad Real), Villaescusa y Castrogonzalo (Zamora) y Toral de los Guzmanes (León), las capillas protestantes «... han sido clausuradas o requisadas, al mismo tiempo que se ha negado a los miembros de dichas comunidades el derecho a reunirse para cumplir con sus deberes religiosos». La totalidad de los lugares de culto mencionados estaban registrados a nombre de sociedades domiciliadas en el Reino Unido. En esta ocasión se reclamó también por la incautación de los templos anglicanos de Huelva y Río Tinto.

En nota¹⁰⁰ de 26 de septiembre de 1945 Mallet, nuevo representante británico en Madrid, hará un recuento de los atentados perpetrados contra propiedades británicas, interviniendo al propio tiempo –como era usual en estos casos– en favor de los evangélicos españoles (véase tabla 2).

Ante las reiteradas protestas de la Embajada británica, las autoridades presionaron sobre los propietarios para que vendiesen. Caso de negarse, se les amenazaba con la expropiación. Los ingleses se sentían especialmente molestos por estimar que se daba agravio comparativo. En efecto, una situación similar en relación con cierto edificio dedicado al culto protestante en el pueblecito de Pradejón, provincia de Logroño, se resolvió favorablemente para los reclamantes en octubre del 43. En esta ocasión la propiedad pertenecía a la «Spanish American Company». En cuanto a la «Sociedad

97 El embajador británico suele denunciar a la Falange, y más concretamente a Serrano Suñer, como responsable de sus problemas en España, imputaciones rechazadas por este último. Véase Ramón SERRANO SUÑER, *Entre Hendaya y Gibraltar*. Ed. Nauta. Barcelona. 1973, pp. 355-379. (Reimpresión).

98 HAYES, *Misión de guerra en España...*, p. 28 ss.

99 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Carta de Hoare a Jordana, Madrid 25 marzo 1944.

100 Ibidem, carp. 30: Nota del embajador británico al ministro de A. Exteriores, 26 septiembre 1945.

TABLA 2
**LOCALES EVANGÉLICOS DE PROPIEDAD BRITÁNICA INCAUTADOS AL
 TÉRMINO DE LA GUERRA CIVIL Y TODAVÍA NO DEVUELTOS EN 1945**

Población	Fecha incautación	Local	Nueva función	Organismo incautador	Propietario legal
Castrogonzalo (Zamora)	VII-1936	Capilla evangél.	Falange	Falange	Continental Lands
Puertollano (Ciudad Real)	V-1937	Id.	Templo católico	Ejército	Miner's Mission
Toral de los Guzmanes (León)	III-1940	Capilla. Escuela y vivienda del pastor	-	Alcaldía	-
Villaescusa (Zamora)	VIII-1942	Capilla evangél.	Escuela pública	Id.	The South of Europe Lands and Building Co. of London

Alemana de Evangelización», que poseía sendas capillas en Miajadas e Ibahernando –esta última con escuela aneja–, provincia de Cáceres, no fue molestada.

La asesoría jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores recomendó¹⁰¹ la devolución de los edificios a sus propietarios legítimos. Ahora bien, hecho esto, podría procederse a su expropiación invocando razones de utilidad pública e imponiendo el precio fijado en la ley de expropiaciones. De otro lado la devolución en modo alguno suponía autorización para reanudar cultos disidentes. Para ello era requerido un dictamen favorable –muy difícil de obtener– de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.

5.3. La «cuestión protestante» y el aislamiento del régimen

Cuestión importante, aunque poco debatida, es la de averiguar en qué medida la intolerancia del régimen de Franco generó su aislamiento internacional y, en particular, hasta qué punto contribuyó a perpetuar ese aislamiento por espacio de varios años. Dean Acheson, secretario de Estado con Truman, establece una relación causa-efecto entre la intolerancia religiosa del régimen español y el bloqueo a que fue sometido. Para Acheson

¹⁰¹ Ibidem, carp. 30: Informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de A. Exteriores, 17 octubre 1945.

la consideración de que «la libertad de cultos, fundamentalísima para el libre ejercicio de la persona, no existe en España»¹⁰² influyó incluso en la retirada de embajadores.

Las declaraciones del secretario norteamericano de Estado y la del propio presidente fueron recogidas por sus correligionarios españoles, que cobraron nuevos bríos en sus desventuras. *El Eco de la Verdad*, portavoz de los bautistas españoles, se expresaba en abril del 40 en términos que meses antes hubieran resultado insólitos: «... ha llegado el momento de comprender que en el seno de la comunidad humana, todo atentado a la libertad de conciencia y al ejercicio normal de ésta hiera a la universalidad de los hombres y nos afecta a todos personalmente»¹⁰³.

Dilucidar el alcance de la «cuestión protestante» sobre el aislamiento internacional del régimen sólo sería posible previo un estudio en profundidad de la documentación diplomática española, británica y norteamericana. Las tres partes principalmente implicadas.

De acuerdo con los indicios disponibles, puede llegarse a la siguiente formulación: la existencia en España de una minoría evangélica oprimida genera una actitud de rechazo por parte de amplios sectores de la opinión internacional, singularmente en círculos protestantes con influencia decisiva en los destinos de las grandes potencias, donde iglesias más o menos afines a las perseguidas en la Península son mayoritarias.

Resulta más difícil establecer el grado de incidencia de esos grupos de presión sobre los respectivos Gobiernos, en relación con el aislamiento de España manifestado a partir de 1945 con:

- a) Exclusión de la ONU y organismos dependientes.
- b) Retirada de embajadores, fenómenos cuya etiología es harto compleja.
- c) Persistencia de esa retirada durante un período de tiempo sorprendentemente largo.
- d) Exclusión de España de los beneficios del Plan Marshall.

La España de Franco intentará contrarrestar esa ofensiva:

- a) Mejorando su imagen institucional de cara al exterior.
- b) Ruptura del bloqueo a base de colaborar estrechamente con las pocas potencias cuyos representantes permanecían en Madrid o que emprendieron el regreso unilateralmente. En particular el Vaticano y la República Argentina.
- c) Presionando sobre la opinión internacional –la norteamericana principalmente– a través de los sectores católicos conectados al Vaticano y a la jerarquía eclesiástica española.
- d) Contando con la discreción de la minoría evangélica nacional, que en general adoptó por patriotismo una postura de prudente reserva.

102 HUGHEY, *Religious freedom in Spain...*, p. 154 n.

103 *El Eco de la Verdad*, abril 1948.

Deseo insistir sobre cuatro aspectos a mi juicio fundamentales:

- a) Posición de la jerarquía española ante el problema protestante.
- b) Comportamiento del Vaticano.
- c) Gestiones cerca de los católicos norteamericanos.
- d) Actitud de los propios evangélicos españoles.

Respecto al primer punto, halla su mejor expresión en la circular¹⁰⁴ de los metropolitanos españoles a los fieles «Sobre la propaganda protestante en España», publicada en 28 de mayo de 1948. El comportamiento de la jerarquía, cerrada a todo diálogo y contraria a cualquier tipo de pluralismo en detrimento de la integridad de los privilegios de la Iglesia oficial, aparte de ser en sí misma negativa, prestó una cierta justificación moral a quienes abogaban por métodos más expeditivos.

El Vaticano, hasta 1945, se mantuvo oficialmente al margen de la cuestión, dado que la situación privilegiada de la Iglesia católica en España quedaba asegurada en virtud de acuerdos parciales suscritos con el general Franco. Durante esos años centró su atención en denunciar y contrarrestar los efectos negativos para la Iglesia de la influencia alemana en Madrid, saliendo al paso de campañas de prensa «que vienen desarrollándose en España para presentar a la Iglesia católica y a la Santa Sede en situación de cordial normalidad con el régimen imperante en Alemania»¹⁰⁵. Desmentirá, a su vez, noticias difundidas con amplitud y de origen fácilmente presumible «... en la que se describe detalladamente el panorama de indiferencia religiosa en Norteamérica y se afirma que la mitad de la población de aquel país vive en el más completo paganismo»¹⁰⁶.

Frente a los protestantes, la Nunciatura se mantuvo siempre vigilante. Cuando en 1942 circuló la noticia de la aproximación de la Santa Sede a determinadas confesiones evangélicas de cara a la integración de las mismas en la Iglesia católica, no faltó quien puntualizara que tal integración en modo alguno representaría «la menor concesión doctrinal a las mismas por parte del Vaticano»¹⁰⁷. Contra lo que pudiera suponerse a primera vista, Roma mantuvo en todo momento posiciones más inflexibles que el episcopado en relación con una posible modificación del *status* religioso español. Una propuesta del Gobierno en 1946 en el sentido de dar una interpretación más amplia al art. 6º del Fuero, no fue respondida por el secretario de Estado, monseñor Tardini, hasta cuatro años

104 DCEc, pp.242-249. Véase novedoso informe en M. FERNÁNDEZ AREAL, *La política católica en España*. Dopesa. Barcelona. 1970. No es ociosa, a su vez, la consulta de A. L. ORENSANZ, *Religiosidad popular española, 1940-1965*. Madrid 1974.

105 AMAE, Santa Sede, leg. 3.463, carp. 19: *Reclamaciones de la Santa Sede contra campañas de prensa (1941-1942)*. En alguna ocasión fueron solicitados los buenos oficios del Gobierno español para hacer remitir la política marcadamente irreligiosa practicada por el Reich en Alemania y países ocupados, cuyos efectos alcanzaban naturalmente a la Iglesia católica. Véase DOUSSINAGUE, *España tenía razón (1939-1945)*..., pp. 215-223.

106 AMAE, Santa Sede, leg. 3.463, carp. 19.

más tarde, y para recomendar el mantenimiento estricto del art., pues «el no mantenerlo constituye una grave obligación de conciencia con todas sus consecuencias»¹⁰⁸.

Cuando a raíz de la primera ofensiva internacional contra la España franquista en defensa de los evangélicos de este país –1947– el primado, a instancias del Gobierno español, recabó del Papa mayor flexibilidad, recordándole el caso de Italia, país católico igual que España, en el que sin embargo se reconocían derechos más amplios a las minorías religiosas, Pío XII se expresó en términos tajantes: «Pero a Italia no podemos pedir lo que España puede y debe dar»¹⁰⁹.

Samuel Vila, el más conocido de los líderes evangélicos españoles del momento, en sus memorias¹¹⁰ señalará a la Nunciatura y no al Estado o a la jerarquía eclesiástica española como obstáculo insalvable para el arreglo del problema de los evangélicos en España. Vila afirma que sus numerosas gestiones en favor de una auténtica tolerancia, practicada cerca del nuncio durante los años 40, ni siquiera hallaron respuesta. Subraya que lejos de recibir satisfacción a sus justas demandas, «... monseñor Cicognani hizo todo lo posible para impedir que el General Franco abriera su mano a los evangélicos, aun a costa de perder España los beneficios económicos que tanto necesitaba de los Estados Unidos»¹¹¹.

Las gestiones del Caudillo cerca de los ambientes católicos internacionales, gestiones refrendadas por el Vaticano y los propios obispos españoles, se centraron preferentemente en los EE.UU., por interesar especialmente en Madrid la aproximación a esta gran potencia. Ello se intentará desde los días mismos de la guerra civil, en que la pastoral colectiva del episcopado hispano fue ampliamente difundida, dando lugar a dilatados debates en la prensa norteamericana, analizados *in extenso* por J. Tusell y G. García Queipo de Llano en su monografía ya mencionada¹¹².

La posición de los católicos de ese país se tornó bastante incómoda a partir de 1939 conforme fueron llegando noticias de la actuación represiva del régimen español sobre las restantes confesiones cristianas. En particular entre aquellos organismos que, como la influyente «National Catholic Conference», durante la guerra civil se habían movilizado a favor de la causa insurreccional como respuesta a la patética carta de los preladados españoles.

107 *Ibidem*. Para las relaciones del régimen de Franco con el Vaticano entre 1936 y 1945 véase la ya citada monografía de MARQUINA BARRIO, *La diplomacia vaticana en la España de Franco...*, op. cit. También el reciente estudio de Juan María LABOA, «La política exterior de Franco: las relaciones con el Vaticano», en J. Tusell, J. Avilés y R. Pardo (eds.), *La política exterior de España en el siglo XX*. Biblioteca Nueva-UNED. Madrid. 2000, pp. 320-40.

108 Despacho de Europa Press en *La Gaceta del Norte*, 27 septiembre 1946.

109 Cfr. LÓPEZ RODRÍGUEZ, op. cit.

110 MUNIESA, *Samuel Vila...*, p. 204.

111 Véase la interesante carta dirigida por Vila al nuncio Cicognani en 17 noviembre 1941. Cfr. MUNIESA, op. cit., pp. 200-204. J. M. ARMERO, *–La política exterior de Franco*. Planeta. Barcelona. 1977– señala en igual dirección.

112 J. TUSELL y G. GARCÍA QUEIPO DE LLANO, op. cit.

Como quiera que la opinión pública norteamericana demandase información amplia y objetiva sobre la situación real de los evangélicos españoles, noticias que la censura impedía procurarse a los agentes destacados en el país por la prensa católica norteamericana, veremos recabarlos directamente de la Embajada en Washington al objeto –apunta el secretario general del arzobispado de Detroit¹¹³– de «evitar la difusión de inexactitudes sobre España y la Iglesia española».

Vano empeño, dado que las preguntas formuladas por el embajador Cárdenas a Madrid en relación con el estado de esas minorías, sólo podían obtener respuestas decepcionantes. El Ministerio de Justicia recordará en áspera nota al de Asuntos Exteriores que la ley de 2 de febrero de 1939, derogatoria de la republicana de 30 de junio del 33, «restableció el espíritu católico, histórico y tradicional de España». Exteriores, por su parte, informará a la representación en Washington en igual sentido, puntualizando que los ministros protestantes en ningún caso sufrieron por tal condición persecución alguna. «Si alguno fue detenido y juzgado no lo fue en su calidad de pastor, sino por haberse manifestado partidario de los rojos»¹¹⁴.

Igual desasosiego se daba entre los católicos británicos, todavía más vulnerables que los norteamericanos a las críticas de sus connacionales protestantes. En tal sentido el cardenal Hinsley, arzobispo católico de Westminster, en alguna ocasión hubo de dirigirse a Mr. Eden expresando su preocupación por la situación de los evangélicos en España¹¹⁵. La posición del embajador duque de Alba resultaba bastante embarazosa. Tanto por las circunstancias familiares y sociales que concurrían en su persona –duque de Berwick y emparentado con la Casa Real inglesa–, como por haber sido quien en sendas notas publicadas en *The Times* en noviembre del 37, prometió tolerancia para todas las confesiones religiosas en España. La promesa luego sería aireada de continuo en el Reino Unido para mortificación del duque.

Las críticas más acerbas contra las arbitrariedades sufridas por los disidentes religiosos en la Península partirán naturalmente de ambientes evangélicos. En diciembre de 1943 varios dirigentes del evangelismo británico denunciarían al secretario del «Foreign Office» la precaria situación de sus correligionarios españoles. Exigían del Gobierno británico que definiera su postura, al tiempo que recababan su intervención a favor de los protestantes españoles¹¹⁶. A tal fin aportaron un detallado *dossier* sobre el estado de la

113 AMAE. Sec. Estados Unidos de América, R-1945, carp. 45: Denuncias por medidas adoptadas en España contra el protestantismo.

114 Ibidem.

115 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Carta de Hoare a Jordana, 20 marzo 1944. Bevin, secretario del Foreign Office, practicó gestiones semejantes cerca del cardenal, véase MARQUINA BARRIO, «Introducción...», op. cit., p. 19 n. El antifranquismo de Bevin es glosado por Salvador de MADARIAGA, *España. Ensayo de historia contemporánea*. Ed. Sudamericana. Buenos Aires. 1979, p. 585. Véase también SECO, op. cit., p. 341.

116 AMAE, Dirección de Europa, R-3.350, carp. 30: Extracto de una declaración entregada por los evangélicos británicos a Mr. Eden (diciembre, 1943).

obra evangélica en España, que por cierto no podía ser más desolador. Los pastores encarcelados o desterrados, las iglesias y escuelas confiscadas o clausuradas, los creyentes vejados y discriminados jurídica y laboralmente, y prohibida la circulación de ediciones no católicas de las Sagradas Escrituras.

A comienzos de 1948 el Gobierno español formuló una invitación al senador norteamericano Alvin O'Konsky para que se informase directamente de la realidad española. De regreso en los EE.UU. logrará que la Cámara de Representantes propusiera en 30 de marzo de 1948 la inclusión de España en el Plan Marshall¹¹⁷. Pero el presidente Truman vetó ese acuerdo, supeditándolo a una auténtica liberalización del régimen español y a la concesión de libertad religiosa¹¹⁸. Las objeciones religiosas de Truman se comprenden mejor si se tiene presente:

- a) Que el grupo bautista, al cual pertenecía el presidente, era el segundo en importancia en España entre las confesiones acatólicas, hallándose bajo la tutela pastoral y financiera de la Confederación Bautista del Sur de los Estados Unidos.
- b) La marcada hostilidad del movimiento bautista internacional contra un régimen que, aparte lacerar los derechos de una minoría religiosa, representaba justamente lo contrario de aquello por lo que en todo momento ha abogado de forma prioritaria ese grupo confesional: la completa separación e independencia mutua de la Iglesia y el Estado.

Cuando en 14 de septiembre de 1948 se celebró en Londres la conferencia de la Alianza Bautista Mundial, se esperaba con expectación –dentro y fuera de nuestro país– el informe elaborado por el Dr. Stuber, secretario de la Comisión de Libertad Religiosa, fruto de una reciente visita a España. Su informe resultó ser la más rotunda denuncia de la política religiosa practicada por el Gobierno español. Según Stuber, no ya libertad, ni siquiera tolerancia existía en un país donde se clausuraban capillas y los ciudadanos eran perseguidos por el mero hecho de no practicar la religión establecida.

Resumiendo, la Conferencia elaboró un informe propugnando la libertad religiosa en España y en cualquier otra parte del mundo donde ésta no fuera respetada. El informe fue elevado a la Asamblea Ecueménica celebrada seguidamente en Amsterdam, de la cual salió una célebre Declaración Universal de Derechos Humanos publicada en 10 de diciembre de 1948. El art. 18 proclama, en efecto, el derecho de toda persona «... a la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia»¹¹⁹.

Otro punto es el que se refiere a la actitud de los protestantes españoles. Reiteradamente fueron tachados por Madrid de:

117 Max GALLO, *Histoire de l'Espagne franquiste*. Gerard & Co. Verviers (Belgique, 1969), vol. I, p. 222.

118 HUGHEY, *Religious freedom in Spain ...*, p. 222. Véase también SECO, op. cit., p. 346.

119 Cfr. LÓPEZ RODRÍGUEZ, op. cit.

- a) No expresar sus reivindicaciones.
- b) De antipatriotismo por presentar en el extranjero una imagen desfavorable del régimen español, y ser responsables de la ofensiva internacional contra España.

No será necesario subrayar lo infundado del primer punto. Para percatarse de ello basta echar una ojeada a la prensa protestante del momento. En cuanto al segundo, hasta 1948 se mantuvo a los dirigentes del evangelismo español perfectamente aislados del exterior, denegándose el pasaporte a cuantos pastores fueron llamados en el extranjero para informar sobre la situación de España¹²⁰. Cuando en septiembre del 48 se autorizó al fin la salida de una delegación llamada a representar a los bautistas españoles en una conferencia internacional de su iglesia celebrada en Londres, tras la tajante condena expresada en su informe por el Sr. Stuber, los delegados españoles intentaron suavizar la declaración achacando la responsabilidad de los sucesos peninsulares a determinados medios eclesiales, inductores de una interpretación restrictiva del Fuero de los Españoles. Es más, la delegación española subrayó «... la decidida actitud del Gobierno ante ciertos incidentes llevados a cabo por unos pocos fanáticos»¹²¹.

El deseo por parte de los evangélicos españoles de restar importancia a la cuestión, al objeto de que no sufriera mayor deterioro la imagen internacional del régimen, expresada en términos de tal generosidad, no impediría la condena del mismo por estimar los líderes bautistas que si su movimiento venía luchando por espacio de cuatrocientos años a favor del establecimiento de la libertad religiosa en el mundo, ¿porqué había de contentarse en España con menos?

En octubre del año siguiente una vez más los evangélicos probarán su patriotismo, sacrificando sus intereses específicos a los del país. Tal como había previsto Franco la guerra fría hacía inevitable la aproximación de España a los Estados Unidos y en general al mundo occidental. El senador Chan Gurrey, presidente de la comisión de fuerzas armadas del Congreso lo había expresado taxativamente: «Todos los que resisten al comunismo deben comprender cuánto interesa hacer entrar a España en las Naciones Unidas»¹²².

No tardaría en producirse la visita a nuestro país de un grupo de parlamentarios norteamericanos deseosos de sondear la realidad española. Tres de ellos: James Richards, Owen Bewster y Willis Robertson eran bautistas. El primero, presidente en funciones de la comisión para Negocios Extranjeros del Congreso, y los otros dos senadores. Aparte las gestiones conjuntas practicadas por el grupo, los tres parlamentarios apuntados celebraron varias entrevistas con el Dr. John David Hughey, destacado en España desde años atrás como representante de la Misión Bautista del Sur de los Estados Unidos. En su compañía recorrieron las diferentes localidades españolas donde existían comunidades de esa confesión. «La impresión que de España llevaron los parlamentarios, no carente de

120 Sin otra excepción que Samuel Vila.

121 *El Eco de la Verdad*, octubre 1948.

122 Cfr. SECO, op. cit., p. 348.

importancia en la reconsideración de Truman sobre la política de retirada de los embajadores, no cabe duda de que estaba marcada por el callado espíritu patriótico de los evangélicos españoles»¹²³.

6. Ni libertad ni tolerancia (1949-1953)

6.1. Cambio de coyuntura y relanzamiento de la «cuestión protestante»

El cambio de actitud de la diplomacia norteamericana respecto al régimen español, impuesta ante todo por la exacerbación de la guerra fría –acceso de la URSS a los secretos atómicos, guerra de Corea... etc.–, pero a la que no fue ajena la distensión religiosa en España, se tradujo en un primer acuerdo con los EE.UU. –4 junio 1950–, en tanto Truman estampaba su firma –24 agosto– autorizando un préstamo de 62 millones de dólares votado por la Cámara de Representantes. Poco después –31 octubre– levantó la ONU la condena que pesaba sobre España desde 1946. En 15 de noviembre el máximo organismo internacional autorizó el restablecimiento de relaciones diplomáticas con nuestro país, acuerdo que en cierto modo venía a sancionar una situación de hecho, dado que en ese momento se encontraban ya en Madrid veinticuatro representaciones extranjeras. Casi todas procedentes de países iberoamericanos y del mundo árabe¹²⁴.

No cabe duda de que el proceso de aproximación hispano-norteamericano, deseado en Madrid, se veía impulsado desde los Estados Unidos por los militares del Pentágono, la jerarquía católica y los banqueros e industriales con intereses en España o con perspectivas de tenerlos, todos ellos conectados a Lequerica y sus colaboradores en Washington. La Marina estadounidense sobre todo, presionaba ante lo que estimaba urgente necesidad de abrir bases en el sur de la Península ibérica. Es así que se intensificó el desfile por Madrid de congresistas, senadores y militares norteamericanos, desfile iniciado desde un tiempo antes, expresamente invitados por las autoridades españolas. Republicanos en su mayoría, pero también demócratas. Uno de estos últimos, James J. Murphy, congresista por Nueva York, de regreso en su país, definió al general Franco como un personaje sencillamente «encantador y adorable»¹²⁵. Cuando a comienzos del verano de 1950 se inició el conflicto bélico de Corea, con el consiguiente paso del enfrentamiento Este-Oeste desde el plano dialéctico al de las armas, Lequerica, hasta el momento representante oficioso desde la ruptura de relaciones, hubo de ser recibido como embajador.

123 LÓPEZ RODRÍGUEZ, *La España protestante...*, pp. 47-48.

124 SECO, op. cit., pp. 349-350. Véase también Pedro Antonio MARTÍNEZ LILLO, «La política exterior de España en el marco de la Guerra Fría: del aislamiento limitado a la integración parcial en la sociedad internacional, 1945-1953», en Tusell, Avilés y Pardo (eds.) *La política exterior de España en el siglo XX...*, op. cit., pp. 323-40.

125 Cfr. PRESTON, *Franco...*, p. 734. Véase también Marcelino OREJA, *Análisis y desarrollo de la libertad religiosa en España*. Boletín de la ACNP, mayo 1973.

En 1º de marzo de 1951 presentó sus cartas credenciales el nuevo embajador norteamericano. Era éste Stanton Griffis, quien en el acto mismo de su presentación al Caudillo expresó públicamente el deseo de su Gobierno de que se llegase en España a una auténtica libertad religiosa. Todo parece indicar que Griffis había llegado a España con la misión específica de hacer desaparecer el último obstáculo que se oponía a un total y definitivo entendimiento con los EE.UU. En ese sentido cabe interpretar sus reiteradas gestiones en favor de la libertad religiosa en nuestro país, incluido un memorándum presentado al general Franco. El documento no produjo el efecto deseado, habiendo de contentarse el embajador con logros parciales relacionados con la reapertura de varias capillas y la autorización de la visita del primado de la iglesia episcopal de Irlanda para consagrar al reverendo Santos M. Molina, obispo de la IERE¹²⁶.

La inflexibilidad del Vaticano ante cualquier intento de modificar el *status* religioso español, actitud en la que contó con el apoyo de un sector del episcopado, hacía muy difícil una auténtica apertura y, en no escasa medida, determinó la reactivación de la ofensiva antiprotestante con el consiguiente enfriamiento de las relaciones con Estados Unidos. Manifestación espectacular del empeoramiento de relaciones fue un discurso de Truman pronunciado en 7 de febrero de 1952, en el que expresaba las más acerbas críticas contra el régimen de Franco, al cual obsequió con un segundo veto, el que cerró el paso al ingreso de España en la OTAN.

Acto seguido Griffis solicitó el relevo como embajador en Madrid, consciente de haber fracasado en la que estimaba su misión fundamental: la implantación de la libertad religiosa en España. De regreso en su país hizo unas declaraciones sorprendentes¹²⁷. Según él, las razones de Truman para la exclusión de España en la OTAN, igual que del Plan Marshall, se debían a «las interminables demoras del Gobierno español en conceder la libertad religiosa», dado que para el ex-embajador en Madrid «toda la política exterior de Truman en relación con España gira exclusivamente en torno al problema protestante». Afirmación esta última discutible desde luego pero indicativa del papel fundamental que la debatida cuestión religiosa tuvo en la laboriosa aproximación hispano-norteamericana.

6.2. La difícil convivencia

Días más tarde del discurso de Truman, el cardenal Pedro Segura, arzobispo de Sevilla, publicaba una pastoral –20 febrero 1952– de subidos tonos antiprotestantes. En ella no sólo se condenaba a los disidentes religiosos y sus actividades en España, sino al

126 Sobre Griffis en Madrid y sus entrevistas con el Caudillo en relación con el «problema específico», es decir, el de la libertad religiosa, véase PRESTON, *Franco...*, pp. 758-760. En agosto del mismo año estuvo también en España, pero en visita privada, el Dr. John A. Mackay, presidente del Consejo Mundial de las Iglesias.

127 *The New York Times*, 9 febrero 1952.

propio Gobierno que, en su deseo de alcanzar a toda costa un convenio de amistad y alianza con los EE.UU., parecía dispuesto a hacer concesiones en relación con el *status* de las minorías; «... los católicos –afirmará el cardenal– temen que con el pretexto de la política puedan hacerse concesiones gravemente perjudiciales a la religión»¹²⁸.

Los durísimos términos en que eran atacados los evangélicos por un príncipe de la Iglesia en España, colocaron en situación hartamente incómoda a las colectividades católicas de otros países. En particular en los de mayoría protestante¹²⁹. Tanto es así que hubieron de expresar la más enérgica condena de la pastoral, tachada de «inquisitorial» en la revista *América*, publicada por los jesuitas norteamericanos¹³⁰. La prensa nacional, por su parte, se esforzó en desvanecer los temores del purpurado.

Efecto innegable del documento, leído en todas las iglesias de Sevilla y su archidiócesis, fue el asalto a la capilla de San Basilio, en la calle Relator de la capital hispalense, por un grupo de jóvenes autotitulados «Brigada de la Virgen de los Reyes». El culto fue interrumpido, el oficiante –obispo Santos M. Molina– ultrajado, la membresía insultada, destruidos biblias e himnarios y el local incendiado después de ser rociado con gasolina¹³¹. El hecho levantó una segunda oleada de protestas, tanto más justificadas por cuanto el delito quedó impune. La medida de esa denuncia la refleja el hecho de que el *Catholic Herald* británico, aparte de protestar por el «vandálico atropello» de Sevilla, promovió una suscripción pública para indemnizar a los evangélicos españoles.

Los sucesos andaluces tuvieron escaso eco en la prensa española, cuya atención fue desviada rápidamente hacia los preparativos del XXXV Congreso Eucarístico Internacional a celebrar en Barcelona a finales de ese año y llamado a ser convertido por las partes interesadas en una rotunda manifestación de fe antiprotestante, que halló su mejor expresión en la consagración de España por el Caudillo al Santísimo Sacramento. Los sucesos sevillanos arrojaron empero un balance de varias conversiones. Incluida la de un prestigioso miembro del cabildo de la catedral de Sevilla, emigrado a continuación a Nueva York como pastor de habla hispana. Este hecho, naturalmente, apenas trascendió a la opinión pública.

Los acontecimientos descritos pusieron de manifiesto los elevados niveles de intolerancia alcanzados en España en los últimos años. Desde 1948 los protestantes venían cursando regularmente numerosas peticiones concretas de acuerdo con los derechos que en materia religiosa les reconocía el Fuero de los Españoles. Ninguna petición prosperó. Ni siquiera las contenidas en los escritos elevados a Franco por la Convención Bautista

128 Cfr. *Carta Circular a los Evangélicos Españoles*, nº 91 (Madrid, mayo 1952), pp. 3-4.

129 Entre las numerosas réplicas a la pastoral alcanzó especial resonancia una editorial del *Indiana Catholic Record*, publicada –20 febrero 1952– bajo el título «El cardenal Segura apela al poder temporal con cuatro siglos de retraso». Cfr. MUNIESA, op. cit., pp. 320-322. Valiosa precisiones en R. GARRIGA, *El cardenal Segura ...*, op. cit.

130 Véase detalles sobre la reacción de la prensa extranjera en LÓPEZ RODRÍGUEZ, op. cit., p. 50.

131 Véase G. FERNÁNDEZ, *Protestantes andaluces ...*, op. cit.

española reunida en Sabadell –junio 1948¹³²– y la carta abierta¹³³ dirigida al jefe del Estado en febrero de 1950 por los pastores Fernando Cabrera y Carlos Araujo, en donde eran enumerados los derechos legítimos denegados a los evangélicos españoles. La carta halló amplia resonancia.

Efecto directo de este último documento fue una circular del Ministerio de la Gobernación a los gobernadores civiles, exhortándoles a cortar los «abusos» y «excesos» de los disidentes. Se les acusaba una vez más de haber convertido las capillas en centros de «conspiradores masónicos» contra el régimen y se les vedaba todo lo que no fuera un culto estrictamente personal o en lugares expresamente autorizados. No podrían hacer proselitismo, ni propaganda, ni tener escuelas propias, ni centros recreativos o benéficos. En el futuro no podrían formular reclamación alguna¹³⁴.

Los progresos protestantes, pese a todo, eran manifiestos. Había frecuentes conversiones, aunque sin alcanzarse nunca cifras realmente importantes. Las conversiones eran fuente de alarma para las autoridades, y al propio tiempo causa de mortificación para el clero. La progresión ininterrumpida de los lugares de culto –casi siempre no autorizados– refleja mejor que nada esos progresos.

TABLA 3
LUGARES DE CULTO PROTESTANTE EN ESPAÑA
(1946-1955)

Año	Templos
1946	125
1947	128
1948	175
1949	183
1950	216
1955	253

Fuente: Aimé BONIFAS, *Les Protestants d'Espagne*. Pro-Hispania. Condé-sur-Noireau. 1976.

Las estadísticas señalan 1950 como año clave en la expansión de la obra evangélica¹³⁵. A juzgar por los progresos más modestos registrados en el lustro siguiente, en que declina la ofensiva antiprotestante a partir de 1953, no parece aventurado señalar una

132 *El Eco de la Verdad*, agosto 1948.

133 *Carta Circular*, nº 67 (mayo 1950), pp. 3-6. («Mensaje de los evangélicos españoles a S.E. el Jefe del Estado»).

134 HUGHEY, *Religious freedom in Spain ...*, p. 15.

135 Estos datos coinciden aproximadamente con los aportados por las estadísticas oficiales: 230 lugares de culto en 1950. De ellos, 154 capillas. VILAR, *Minorías protestantes bajo el franquismo...*, apéndice 12.

cierta relación causa-efecto entre la represión de las confesiones disidentes y su empuje expansivo. «Puedo asegurar –anota uno de los dirigentes más caracterizados del evangelismo español del momento¹³⁶– que aquellos años del 45 al 53 fueron tiempos de dureza y de intolerancia: en España no se permitía que nadie disintiera de la unidad. En la política, se expulsaron los partidos; en lo social, se expulsaron los sindicatos; en lo religioso, se expulsaron protestantes. Protestantes, comunistas y masones eran los enemigos de las bases, de los cimientos de la dictadura. Pero fue entonces cuando crecimos más... Dentro de estas catacumbas legales, las iglesias comenzaron a prosperar, a crecer, a multiplicarse».

Un epílogo diplomático. Incidencia del Concordato con el Vaticano y de los dos Convenios con los Estados Unidos sobre los protestantes españoles

Tres documentos de signo diferente sellan esta difícil etapa del evangelismo español de postguerra. El Concordato¹³⁷ de 27 de agosto de 1953 y los acuerdos¹³⁸ firmados con los EE.UU. en 26 de septiembre del mismo año.

Ambos documentos representan el definitivo espaldarazo internacional a la España de Franco, con la consiguiente perpetuación de su régimen por espacio de otros cinco lustros. Se comprende que la prensa nacional celebrase esos documentos con toda suerte de alabanzas.

El Concordato venía a reafirmar la unidad católica de España¹³⁹. Pero sin excluir los cultos disidentes, reglamentados mediante la inclusión en el mismo del art. 6º del Fuero de los Españoles. El texto, aplicable a las minorías evangélicas, sería interpretado de forma un tanto indulgente bajo los efectos del pacto de amistad y alianza con Washington.

En adelante el Gobierno español intentó mantenerse en un equilibrio imposible entre sus dos aliados angulares. Pero los efectos contrapuestos de ambos acuerdos internacionales suscitaría el recrudecimiento de la «cuestión protestante» antes de finalizar ese año.

136 CARDONA, José: *Antecedentes de la presencia protestante en España*. C.D.E. 1984. «Exposición dirigida a la Dirección General de Asuntos Religiosos, Ministerio de Justicia», octubre 1984., cfr. Valentín CUEVA, *Historia ilustrada de los protestantes en España*. Clie. Terrassa. 1997, pp. 62-63.

137 Véase texto en A. MERCARTI, *Raccolta di Concordati*. Città del Vaticano. 1954, t. II, pp. 271-294. Existen numerosos estudios sobre el mismo publicados por Ruíz Jiménez, Fernández Regatillo, Acebal Luján, Brassloff, Martín Artajo, Fogliasso, J. de Yanguas, Cárcel Ortí, Jiménez y Martínez de Carvajal, etc.

138 Véase texto en José María CORDERO TORRES, *Relaciones exteriores de España. Problemas de la presencia de España en el mundo*. Madrid. 1954, pp. 313-329. También Ángel VIÑAS, *Los pactos secretos de Franco...*, op. cit.

139 Una valoración precisa y ponderada del mismo en Alberto de la HERA, «Iglesia y Estado en España (1953-1974)», en *Estudios Históricos sobre la Iglesia española contemporánea*. III Semana de Historia Eclesiástica de la España Contemporánea. El Escorial. 1979, pp. 349-353.

De otro lado desde el comienzo de la década varios intelectuales católicos venían preconizando el diálogo con los evangélicos como normativo para el futuro. Singularmente José Luis Aranguren con un libro¹⁴⁰ bastante comprensivo para con una minoría tachada hasta entonces injustamente de «exógena». Aunque esta obra fue muy contestada, abrió prometedores caminos. La larga andadura hacia la libertad religiosa no culminaría hasta 1967 bajo el signo del Vaticano II, y definitivamente, con la nueva realidad democrática¹⁴¹ en el marco de la Constitución de 1978.

Abreviaturas utilizadas

- AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).
ASBc: *Annual of the Southern Baptist Convention*.
CICi: Centro de Información Católica Internacional.
DCEe: *Documentos colectivos del Episcopado español*.
OID: Oficina de Información Diplomática.

140 José L. ARANGUREN, *Catolicismo y protestantismo como formas de existencia*, 2ª ed. Ed. Revista de Occidente. Madrid. 1957, pp. 134-135, 213-220, 241 (1ª ed. en 1952). Del mismo autor véase también: *Protestantismo y moral*. Revista de Occidente. Madrid. 1954.

141 J.J. AMORÓS, *La libertad religiosa en la Constitución española de 1978*. Tecnos. Madrid. 1984; M. José CIAURRIZ, *La libertad religiosa en el derecho español. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*. Tecnos. Madrid. 1984.